

4069

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 25 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 12:00 horas, del día viernes 06.10.2017, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo | Rector |
| • Dr. Victor Manuel Pinto De La Sota Silva | Vicerrector Académico |
| • Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Humanidades
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Odontología

ESTUDIANTES

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| • José Martín La Rosa Rospigliosi | Educación |
| • Karen Juliana Aguilar Cuellar | Medicina "Hipólito Unanue" |
| • Lucero del Carmen Chinchay Chirinos | Ciencias Financieras y Contables |
| • Sanys Sami Aliaga Morales | Administración |

El señor **Rector** con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión, haciendo la siguiente propuesta. Se abocará a resolver los temas que son materia de la agenda y luego como es previsible el día de hoy no se alcance a terminar los otros asuntos protocolares de informes y de pedidos lo podemos plantear de forma diferida más adelante. Se levanta la mano en señal de aprobación de la propuesta.

AGENDA

1. Expedientes Académicos.
2. Expedientes Administrativos.
3. Otros.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la agenda para que pasen a la orden del día para su debate, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

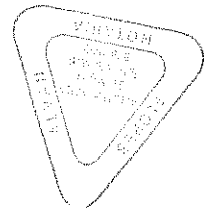
DESPACHO

EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, A DOÑA GETSEMANI ROCÍO CAMARGO RODRÍGUEZ, ALUMNA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, QUIEN DESAPROBADO CUATRO VECES (2011 – A, 2012 – A, 2014 – A Y 2016 – A) LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS:

| N° | Código | Apellidos y Nombres | Asignaturas | Crédito | Veces |
|----|------------|------------------------------------|--------------------------------------|---------|--------|
| 1 | 2011009905 | CAMARGO RODRÍGUEZ, GETSEMANI ROCÍO | Taller de Diseño Teoría de Diseño | 7 4 | 4 4 |

Cuenta con la Resolución Decanal N° 71-2017-FAU-UNFV de fecha 22.03.2017, y con las



4070

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 1237-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2017 e Informe N° 310-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 11.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 441-2017-VRAC-UNFV de fecha 27.06.2017 Vicerectorado Académico considera PROCEDENTE el retiro definitivo de la Universidad, Con Prov. N° 3316-2017-R-UNFV de fecha 04.07.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo.

Por acuerdo de Consejo Universitario en Sesión N° 23, se derivó el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para su informe; mediante Informe Legal N° 350-2017-OCAJ-UNFV de 11.09.2017, dichas oficinas centrales concluyen PROCEDENTE separar definitivamente de la Universidad a la mencionada alumna, por haber desaprobado las mismas materias por cuatro veces de conformidad a lo establecido en el artículo 102° de la Ley 30220 – Ley Universitaria.

2. APROBAR EL REGLAMENTO DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA DOCENTE ASISTENCIAL E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

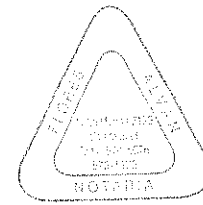
Cuenta con Resolución Decanal N° 058-2017-FTM-UNFV de fecha 05.05.2017; que aprueba el Reglamento de la Clínica Odontológica Docente Asistencial Investigación; y con las opiniones de la Oficina centrales de planificación y asuntos Académicos contenidas en oficio N° 4717-2017-OCPL-UNFV de 14.08.2017 e Informe N° 662-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de 31.08.2017, que concluye que el reglamento se encuentra diseñado de conformidad con el esquema establecido en la Directiva N° 003-2015-OCPL-UNFV; el Vice Rectorado Académico remite Informe N° 627-2017-VRAC-UNFV de 12.09.2017 que concluye PROCEDENTE. Con Prov. N° 04742-2017-R-UNFV de fecha 13.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. AUTORIZAR EL CONTRATO DE PERSONAL POR RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS –CAS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL POR EL PERIODO DEL 02.10.2017 AL 31.12.2017 CUYOS NOMBRES, DESCRIPCIÓN DE SERVICIO Y UNIDAD ORGÁNICA SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD ORGÁNICA |
|----|---------------------------------------|--|---|
| 1 | RUBEN DARIO LUZURIAGA YUCRA | ANALISTA DE PRESUPUESTO | OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN |
| 2 | VLADIMAR LLICH CABANILLAS ARIAS | ANALISTA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL | OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN |
| 3 | FREDDY DIGOVERTO CALDAS JIMENEZ | ASISTENTE TÉCNICO EN RESPECTIVO | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN |
| 4 | INWIN OSCAR BARRERA MIO | APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN |
| 5 | LUIS ENRIQUE HANSEL FLORES SANTIBÁÑEZ | ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN DEL ESTADO | OFICINAS CENTRAL LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES |
| 6 | ROCIO MARIANELA HINOSTROZA PARRA | ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO | OFICINA CENTRAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES |
| 7 | NESTOR LEONARDO MARTIN GUERRERO CAMA | JEFE DE LA OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES | OFICINA CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS |

Mediante Oficio N° 313-2017-ODH-OCRH-UNFV de 21.09.2017 la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos remite el informe Final de la Primera Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2017 cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución R. N°1272-2017-UNFV; mediante Oficio N° 1180-2017-DIGA-UNFV el Jefe de la Dirección General Administración, solicita la aprobación que autorice la contratación de siete (7) personas ganadoras de la primera convocatoria. Con PROV. N° 03145-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. RECISIÓN DE CONTRATO DOCENTE DEL DR. PEDRO TEODORO CRUZ ALBERCA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, DOCENTE CONTRATADO CON LA REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 15 HORAS, CON CÓDIGO DE PLAZA N° 003001, POR ABANDONO; ASIMISMO AUTORIZAR EL CONTRATO DOCENTE DEL MG. MARCO ANTONIO VELASCO TAIBE, A PARTIR DEL 02.05.2017 AL 31.12.2017, EN REEMPLAZO DEL Dr. Pedro



4071

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Teodoro Cruz Alberca.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 256-2017-SA-FCFC-UNFV de fecha 08.05.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 4028-2017-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2017 e Informe N° 719-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 14.09.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 661-2017-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con Prov. N° 5033-2017-R-UNFV de fecha 28.09.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

5. **CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017 EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, DEL MG. FRANKLIN ARROLLO RAMIREZ, COMO DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 15 HORAS, CON CÓDIGO DE PLAZA N° 2898, DNI N° 07414211, A PARTIR DEL 02.05.2017 AL 31.12.2017, EN REEMPLAZO DEL MG. DANIEL ALEJANDRO YUCRA SOTOMAYOR.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 124-2017-D-FIIS-UNFV de fecha 18.05.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 5074-2017-OCPL-UNFV de fecha 11.09.2017 e Informe N° 464-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 023.06.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 648-2017-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con Prov. N° 4966-2017-R-UNFV de fecha 26.09.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

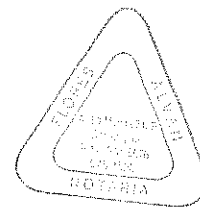
6. **CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, DE LA MG. AMALIA RUTH CARMELA ANGULO ZEVALLOS, PROFESORA ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO, CON CÓDIGO DE PLAZA N° 001434, DNI N° 41100846, A PARTIR DEL 24.05.2017 AL 31.12.2017, EN REMPLAZO DEL LIC. MAURICIO OSMAN MELENDEZ.**

Cuenta con la Resolución Comisión de Gobierno N° 038-2017-SA-FCCSS-UNFV de fecha 04.04.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 5080-2017-OCPL-UNFV de fecha 11.09.2017 e Informe N° 642-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 22.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 635-2017-VRAC-UNFV de fecha 12.09.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con Prov. N° 4797-2017-R-UNFV de fecha 18.09.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

7. **CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017 EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, DE LA MG. HIJAR BELTRAN GOMEZ, COMO DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 8 HORAS, CON CÓDIGO DE PLAZA N° 002879, DNI N° 40036102, A PARTIR DEL 01.06.2017 AL 31.12.2017.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 294-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 10.07.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 5009-2017-OCPL-UNFV de fecha 06.09.2017 e Informe N° 633-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 18.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 624-2017-VRAC-UNFV de fecha 11.09.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con Prov. N° 4711-2017-R-UNFV de fecha 12.09.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

8. **CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017 EN LA FACULTAD MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, DE LOS SIGUIENTES DOCENTES, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**



4072

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CONTRATOS DOCENTE NUEVOS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO DE PLAZA | EQUIVALENCIA REMUNERATIVA | DNI | FECHA CONTRATO |
|----|--|-----------------|---------------------------|-----------|--------------------------|
| 1 | RAMIREZ ALVIZURI EDWARD | 001965 | AS/TC 40 H | 4077329 | 25.05.2017 al 30.11.2017 |
| 2 | ARTICA CUYUMBAMBA GUSTAVO | 002793 | AS/TC 40 H | 100555890 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |
| 3 | QUISPE ESCARZA JUDITH IRIS | 002550 | AX/TP 20 H | 10321902 | 01.05.2017 al 30.11.2017 |
| 4 | CASAVILCA ZAMBRANO SANDRO ANGEL ANIBAL | 002562 | AX/TP 20 H | 21462728 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |
| 5 | CRUZADO VILLANUEVA MAGDA YULIANA | 002845 | AX/TP 12 H | 00514914 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |
| 6 | JAUREGUI FIGUEROA MARIA DEL ROSARIO | 002564 | AX/TP 10 H | 43632177 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |

Resolución Decanal N° 1087-A-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 11.07.2017.
CONTRATOS DOCENTES POR REEMPLAZO

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO DE PLAZA | EQUIVALENCIA REMUNERATIVA | DNI | FECHA CONTRATO |
|----|---|-----------------|---------------------------|----------|--------------------------|
| 1 | MAZUELOS SABASTIZAGAL EDILBERTODOMINGO por reemplazo Portilla Solo Lucio | 001607 | JP/TP 12 H | 10008487 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |
| 2 | REINOSO HUERTA MARIA GUIMA por reemplazo Zagarra Ames Claudio | 00271 | AS/TP 20 H | 08613218 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |

Resolución Decanal N° 1087-B-SA-FMHU-UNFV de fecha 11.07.2017.
PROPUESTA DE DOCENTES DE CONTRATO

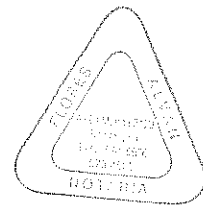
| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO DE PLAZA | EQUIVALENCIA REMUNERATIVA | DNI | FECHA DE CONTRATO |
|----|---|-----------------|---------------------------|----------|--------------------------|
| 1 | PADILLA VICENTE TERESA JESUS en reemplazo de Garate Arias Silvia Roció | 003032 | AX/TP 10 H | 07603955 | 20.03.2017 al 30.11.2017 |
| 2 | TAYPE HUAMANI WALDO AUGUSTO en reemplazo de Luna Victorio Laura Esther | 002724 | AX/TP 15 H | 07166345 | 16.03.2017 al 30.11.2017 |
| 3 | KUROKI GARCIA CESAR AUGUSTO en reemplazo de Acurio Usca Rosa Marla | 003204 | AX/TP 10 H | 15377445 | 03.04.2017 al 30.11.2017 |
| 4 | AGUILAR PAJUELO BLANCA ELVIRA en reemplazo de Ortiz Rojas Alexander | 002540 | AX/TP 20 | 25501948 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |

Cuenta con las Resoluciones Decanales N° 1087-A-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 11.07.2017, que aprueba seis (06) contratos docentes Para el año académico 2017 y la Resolución Decanales N° 1087-B-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 11.07.2017, que aprueba la renuncia de la Dra. Silvia Roció Garate Arias, Luna Victorio Laura Esther y Rodo Triveño Julia Esther; asimismo, rescinde el contrato de don Ortiz Rojas Alexander por abandono y aprueba cinco (05) contratos docentes para el año académico 2017, cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 5199-2017-OCPL-UNFV de fecha 20.09.2017 e Informe N° 723-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 14.09.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 656-2017-VRAC-UNFV de fecha 22.09.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con Prov. N° 4960-2017-R-UNFV de fecha 26.09.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

9. RENUNCIA DOCENTE PRESENTADA POR EL MG. MARIBEL GALVEZ VEGA, DOCENTE CONTRATADO CON LA REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS, RESOLVIENDO SU CONTRATO EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 10.08.2017

Cuenta con la Resolución Decanal N°120-2017-D-FO-UNFV de fecha 16.08.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Relaciones Laborales y de Registro y Escalafón, contenida en el Informe N° 1030-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.09.2017 mediante Oficio N° 1148-2017-OCRH-UNFV de fecha 07.09.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 1206-2017-DIGA-UNFV de fecha 27.09.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación correspondiente. Con PROV. N° 5025-2017-R-UNFV de fecha 28.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. ACERO SHAPLAMA ERIK ERNESTO, CONTRATADO CON LA REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A JEFE DE PRÁCTICA TIEMPO PARCIAL 10



4073

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

HORAS, RESOLVIENDO SU CONTRATO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 25.08.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N°305-2017-SA-FH-UNFV de fecha 29.08.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Relaciones Laborales y de Registro y Escalafón, contenida en el Informe N° 1026-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.09.2017 mediante Oficio N° 1208-2017-OCRH-UNFV de fecha 26.09.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 1203-2017-DIGA-UNFV de fecha 27.09.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación correspondiente. Con PROV. N° 5023-2017-R-UNFV de fecha 28.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

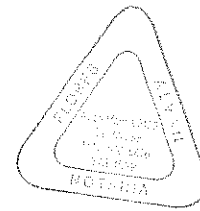
11. INCLUIR DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 8684-2015-CU-UNFV DE FECHA 28.09.2015, QUE APROBÓ EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA – MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE” DE ESTA UNIVERSIDAD, A DOÑA KARINA JAKELINE LINARES MESTANZA, INGRESANTE A LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA DEL REFERIDO PROGRAMA, AUTORIZÁNDOSE EL INGRESO Y MATRÍCULA RESPECTIVA.

Mediante Oficio N° 078-2016-SEE-SPG-FMHU-UNFV de fecha 28.12.2016, el Director de la Sección de Postgrado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” solicita la rectificación de la Resolución R. N° 8684-2015-CU-UNFV ya que debido a un error administrativo se omitió el nombre de la Lic. Linares Mestanza Karina Jakeline, para tal efecto anexa los documentos que confirman su ingreso. Cuenta con la Resolución Decanal N° 054-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.01.2017, y cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Informe N° 087-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 21.03.2017 y Oficio N° 2195-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 12.06.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 507-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.07.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE. Con Resolución Rectoral según Oficio N° 2195-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de 13.06.2017 por Concejo Universitario de manera similar a la Resolución R. N° 8684-2015-CU-UNFV. Con PROV. N° 03504-2017-R-UNFV de fecha 13.07.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Por acuerdo de Consejo Universitario en Sesión N° 23, se derivó el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para su informe; oficio N° 1821-2017-OCAJ-UNFV de 11.09.2017, que deberá ratificarla Resolución Decanal N° 054 -2017-SA-FMHU-UNFV.

12. RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE: EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, EDUCACIÓN ARTISTÍSTICA Y PROMOTORIA CULTURAL, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DOCENCIA SUPERIOR Y UNIVERSITARIA, PSICOPEDAGÓGICA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, DOCENCIA DEL IDIOMA INGLÉS, INFORMÁTICA EDUCATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN CONSECUENCIA APROBAR EL INGRESO Y MATRÍCULA DE 207 POSTULANTES QUE OBTUVIERON VACANTE EN LOS PROGRAMAS.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 432-2017-SA-FE-UNFV de fecha 31.11.2017, y con las opiniones del Jefe de la Oficina de Admisión y del Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, contenidas en Oficio N° 477-2017-OCA-VRAC-UNFV de fecha 11.09.2017 y Oficio N° 441-2017-CPPA-UNFV de 13.09.2017, mediante los cuales dan la conformidad a dicho proceso, con informe N° 657-2017-VRAC-UNFV de 25.09.2017 el Vicerrector Académico, que señala que se debe ratificar la mencionada resolución. Con PROV. N° 4985-2017-R-UNFV de fecha 27.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN MEDICINA, OTORGADO POR LA



4074

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON JAVIER CARDENAS BENITES (POR PÉRDIDA).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 04.09.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1243-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 08.09.2017 e Informe Legal N° 363-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.09.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 669-2017-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 05074-2017-R-UNFV de fecha 29.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE TRANSPORTES, OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (POR PÉRDIDA).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 11.08.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 1105-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 22.08.2017 y Oficio N° 1648-2017-OCAJ-UNFV de fecha 25.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 671-2017-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 05075-2017-R-UNFV de fecha 29.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON JOSUE LUIS RAMIREZ APARCO (POR PÉRDIDA).

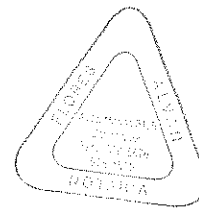
Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 05.09.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 1242-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 08.09.2017 e Informe Legal N° 364-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.09.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 670-2017-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 05069-2017-R-UNFV de fecha 29.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO, OTORGADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON JAVIER LÓPEZ VILLEGAS (POR PÉRDIDA).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 06.09.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1244-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 08.09.2017 e Informe Legal N° 362-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.09.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 668-2017-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 05076-2017-R-UNFV de fecha 29.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA, OTORGADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA YESSENIA INGRID PÉREZ ROJAS (POR PÉRDIDA).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 10.08.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1113-2017-OGT-SG-UNFV de fecha



4075

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

21.08.2017 y Oficio N° 1647-2017-OCAJ-UNFV de fecha 24.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 673-2017-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 05073-2017-R-UNFV de fecha 29.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

18.CESE POR FALLECIMIENTO DE DON DIEGO CESAR GALARZA ROJAS, EX SERVIDOR DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR 20.09.2014

Cuenta con las opiniones de Registro y Escalafón y de la Oficina de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 717-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 11.09.2017 e Informe N° 1017-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 22.09.2017 remitidos mediante Oficio N° 1206-2017-OCRH-UNFV de fecha 26.09.2017, de la Oficina Central de Recursos Humanos. Con Oficio N° 1202-2017-DIGA-UNFV de fecha 27.09.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente para la emisión de la resolución respectiva Con PROV. N° 5024-2017-R-UNFV de fecha 28.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

19.CESE POR LIMITE DE EDAD A DON MOISES ALARCON CAPUÑAY SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE CON EL NIVEL REMUNERATIVO (STC) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR HABER CUMPLIDO SETENTA (70) AÑOS DE EDAD EL DÍA 08.09.2017.

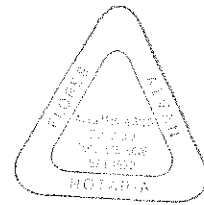
Cuenta con las opiniones técnicas de Registro y Escalafón y de la Oficina de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 702-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 01.09.2017 e Informe N° 688-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 4.09.2017 remitidos mediante Oficio N° 1147-2017-OCRH-UNFV de fecha 07.09.2017, de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 1133-2017-DIGA-UNFV de fecha 17.05.2017, el Director General de Administración remite los actuados al señor Rector para su aprobación. Con Prov. N° 04708-2017-R-UNFV de fecha 12.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20.CESE POR LIMITE DE EDAD A DON AMADOR VICTOR SALAZAR RAMIREZ SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE CON EL NIVEL REMUNERATIVO SAA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR HABER CUMPLIDO SETENTA (70) AÑOS DE EDAD EL DÍA 22.09.2017.

Cuenta con las opiniones técnicas de Registro y Escalafón y de la Oficina de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 731-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 14.09.2017 e Informe N° 709-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 14.09.2017 remitidos mediante Oficio N° 1171-2017-OCRH-UNFV de fecha 14.09.2017, de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 1153-2017-DIGA-UNFV de fecha 15.09.2017, el Director General de Administración remite los actuados al señor Rector para su aprobación. Con Prov. N° 04834-2017-R-UNFV de fecha 19.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21.CESE POR RENUNCIA DE DOÑA GLADYS MARCIA MALASPÍA HERNANDEZ, DOCENTE ORDINARIA CON LA CATEGORÍA DE ASOCIADOS A TIEMPO PARCIAL 17 HORAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 01.08.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 1242-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 01.09.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 739-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 18.09.2017 e Informe N° 1011-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 22.09.2017 remitidos mediante Oficio N° 1197-2017-OCRH-UNFV de fecha



4076

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

04.05.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 119-2017-DIGA-UNFV de fecha 26.09.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4969-2017-R-UNFV de fecha 26.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARÍA BARRIENTOS PAHUARA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE CON NIVEL REMUNERATIVO STA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 525-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 27.06.2017, QUE LE RECONOCIÓ TREINTA (30) AÑOS, SEIS (6) MESES Y OCHO (8) DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO AL 22.02.2017; ASIMISMO, COMO LA BONIFICACIÓN PERSONAL DEL 6° QUINQUENIO AL 22.08.2016.

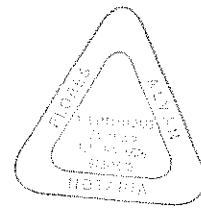
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 365-2017-OCAJ-UNFV de fecha 19.09.2017, que opina se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, por cuanto el recurso impugnatorio de fecha 15.08.2017 ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la Resolución Directoral N° 525-2017-DIGA-UNFV fue notificada a Ana Maria Barrientos Pahuara en la fecha de 20.04.2017 y el plazo de los quince días hábiles vencieron en la fecha de 14.08.2017, quedando firme el acto administrativo, conforme al artículo 220° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Con PROV. N° 03235-2017-R-UNFV de fecha 21.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DOÑA SANDRA MALENA NAVARRO RAU, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE CON NIVEL REMUNERATIVO (STA) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 494-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 22.06.2017, QUE LE RECONOCIÓ VEINTICINCO (25) AÑOS, SEIS (06) MESES Y OCHO (08) DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO AL 31.01.2017. ASÍ MISMO CON LA BONIFICACIÓN PERSONAL DEL 5° QUINQUENIO AL 22.07.2016.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 366-2017-OCAJ-UNFV de fecha 19.09.2017, que opina se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, por cuanto el recurso impugnatorio de fecha 22.08.2017 ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la Resolución Directoral N° 494-2017-DIGA-UNFV fue notificada a Sandra Malena Navarro Rau en la fecha de 07.07.2017 y el plazo de los quince días hábiles vencieron en la fecha de 01.08.2017, quedando firme el acto administrativo, conforme al artículo 220° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Con PROV. N° 4882-2017-R-UNFV de fecha 21.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DOÑA IMELDA HORNA ROJAS, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON NIVEL REMUNERATIVO (SPC) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 449-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 09.06.2017, QUE LE RECONOCIÓ VEINTIOCHO (28) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO AL 31.12.2017. ASÍ MISMO CON LA BONIFICACIÓN PERSONAL DEL 5° QUINQUENIO AL 04.11.2013.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 367-2017-OCAJ-UNFV de fecha 19.09.2017, que opina se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, por cuanto el recurso impugnatorio de fecha 22.08.2017 ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la Resolución Directoral N° 449-2017-DIGA-UNFV fue notificada a Imelda Horna Rojas en la fecha de 07.07.2017 y el plazo de los quince días hábiles vencieron en la fecha de 01.08.2017, quedando firme el acto administrativo, conforme al artículo 220° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Con PROV. N° 4883-2017-R-UNFV de fecha 21.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



4077

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 25. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DON JUAN FRANCISCO CRUZ CORONEL, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE CON NIVEL REMUNERATIVO (SAA) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 573-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 10.07.2017, QUE LE RECONOCIÓ VEINTICINCO (25) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO AL 30.04.2017. ASÍ MISMO CON LA BONIFICACIÓN PERSONAL DEL 5° QUINQUENIO AL 26.08.2015.**

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 369-2017-OCAJ-UNFV de fecha 19.09.2017, que opina se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, por cuanto el recurso impugnatorio de fecha 28.08.2017 ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la Resolución Directoral N° 573-2017-DIGA-UNFV fue notificado Juan Francisco Cruz Coronel en la fecha de 25.07.2017 y el plazo de los quince días hábiles vencieron en la fecha de 017.08.2017, quedando firme el acto administrativo, conforme al artículo 220° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Con PROV. N° 4884-2017-R-UNFV de fecha 21.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

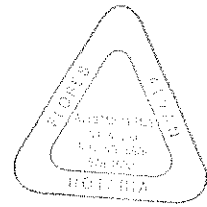
- 26. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DOÑA JESSICA AGURTO CRUZADO, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE CON NIVEL REMUNERATIVO (STE) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 564-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 06.07.2017, QUE LE RECONOCIÓ VEINTICINCO (25) AÑOS Y UN (01) MES DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO AL 31.03.2017. ASÍ MISMO CON LA BONIFICACIÓN PERSONAL DEL 4° QUINQUENIO AL 19.01.2012 Y QUINQUENIO AL 24.02.2017.**

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 368-2017-OCAJ-UNFV de fecha 19.09.2017, que opina se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, por cuanto el recurso impugnatorio de fecha 23.08.2017 ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la Resolución Directoral N° 564-2017-DIGA-UNFV fue notificada Jessica Agurto Cruzado en la fecha de 25.07.2017 y el plazo de los quince días hábiles vencieron en la fecha de 17.08.2017, quedando firme el acto administrativo, conforme al artículo 220° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Con PROV. N° 4885-2017-R-UNFV de fecha 21.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 27. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, INTERPUESTO POR LOS SEÑORES EDGAR ALEXANDER NIÑO ESPINOZA, CARLOS SEGOVIA INCA, MARICARME SANDOVAL PEÑA, CARLOS INCA AYME CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 780-2017-CU-UNFV DEL 11.05.2017, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL RECURSO FORMULADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EUDED), ASIMISMO AUTORIZO A LA OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA PARA QUE INICIE LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES POR EL USO INAPROPIADO DEL SIGNO DISTINTIVO DE EUDED.**

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 351-2017-OCAJ-UNFV de fecha 04.09.2017, que recomienda se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración por Extemporáneo y falta de nueva prueba, interpuesto por los señores arriba mencionados, confirmándose los efectos de la Resolución R. N° 780-2017-CU-UNFV de fecha 11.05.2017. Con Prov. N° 4695-2017-R-UNFV de fecha 12.12.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 28. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DON JOSE RICARDO LUYO VICENTE, SERVIDOR ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES,**



4078

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 415-2017-DIGA-UNFV DEL 07.06.2017, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 222-2017-DIGA-UNFV DEL 21.04.2017 QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE SU SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y REINTEGRO DE PAGOS DEJADOS DE PERCIBIR COMO LOCADOR DE SERVICIO AL ADMINISTRADO POR MANTENER UN CONTRATO CIVIL, DONDE LAS PARTES FIRMARON UNA SERIE DE CONTRATOS GENERANDO CONFORMIDAD DE LOS MISMOS Y SE DIERON UN ESTRICTO CUMPLIMIENTO, NO APLICANDO NORMAS LEGALES.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 333-2017-OCAJ-UNFV del 31.08.2017, que opina se declare infundado el Recurso de apelación interpuesto por el recurrente contra de la Resolución Directoral N° 415-2017-DIGA-UNFV, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Por tanto, se confirma el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 222-2017-DIGA-. Con Prov. N° 4885-2017-R-UNFV de fecha 21.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, AL DR. JULIO INGA ARANDA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE DICHA FACULTAD, EN TANTO DURE LA AUSENCIA DEL DR. JOSE HECTOR LIVIA SEGOVIA, LOS DÍAS 14 Y 15 DE SETIEMBRE DEL 2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 1893-2017-D-FAPS-UNFV de fecha 13.09.2017 remitido mediante Oficio N° 614-2017- D-FAPS-UNFV de fecha 14.09.2017. Con Prov. N° 4804-2017-R-UNFV de fecha 18.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario

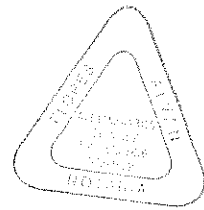
30. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA A FAVOR DE DON JESUS TEODORO VELARDE ZEVALLOS, POR LA SUMA DE S/ 15 000,00 SOLES, POR CONCEPTO DE COSTOS PROCESALES ORDENADO POR 5° JUZGADO CONSTITUCIONAL.

Cuenta con informe de las Oficinas Centrales de Planificación y de Económico Financiera, contenidas en el Oficio N° 448-2017-OCPL-UNFV de 21.07.2017 y Oficio N° 3329-2017-OCEF-UNFV de fecha 13.09.2017. Con Oficio N° 1749-2017-OCAJ-UNFV de fecha 07.09.2017 la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Dirección General de Administración para que continúe el trámite y tome las acciones correspondientes. Mediante Oficio N° 1160-2017-DIGA-UNFV de 22.09.2017 el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector para sea visto por el Consejo Universitario. Con Prov. 4957-2017-R-UNFV de fecha 26.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

OTROS:

31. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMULACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES, cuyo objetivo es establecer las obligaciones de las partes para la planificación, organizacional y desarrollo del curso de formación en evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales. Este convenio fue suscrito el 17.07.2017 por el jefe CENEPRED y el Decano de la FIGAE.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 5014-2017-OCPL-UNFV de fecha 06.09.2017, e Informe Legal N° 352-2017-OCAJ-UNFV de fecha 08.09.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 355-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 01.09.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con Prov. N° 5004-2017-R-UNFV de fecha 27.09.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.



4079

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 32. CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**, cuyo objetivo es establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre las partes comprometidas ambas al desarrollo de actividades dentro del marco, en el ámbito científico tecnológico académico de capacitación articulado el proceso de generación del conocimiento con extensión universitaria y proyección, organización de eventos, programa de voluntariado e intercambio académico de temas de interés común.
- Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 4937-2017-OCPL-UNFV de fecha 01.09.2017, e Informe Legal N° 353-2017-OCAJ-UNFV de fecha 08.09.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 367-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 15.09.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con Prov. N° 5006-2017-R-UNFV de fecha 27.09.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

ADENDA

- 33. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO DE INGENIERO, otorgado por la Facultad de INGENIERIA CIVIL de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don WILMER BECERRA DIAZ (Por pérdida).**
- Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 04.08.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1114-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 21.08.2017 e Informe Legal N° 1645-2017-OCAJ-UNFV de fecha 24.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 672-2017-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 5080-2017-R-UNFV de fecha 29.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

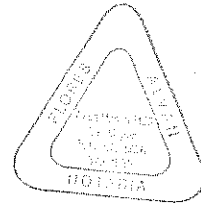
- 34. APROBAR EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO MÉDICO 2017, AUTORIZANDO EL INGRESO Y MATRÍCULA DE UN TOTAL DE DOSCIENTOS Y DOS (202) POSTULANTES QUE OBTUVIERON VACANTE EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES EN LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Cuenta con Resolución Decanal N° 1276-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.09.2017, aprueba la relación de ingresantes del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2017, y con la opinión del Jefe de la Oficina Central de Admisión y del Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 contenidas en Oficio N° 483-2017-OCA-VRAC-UNFV de fecha 12.09.2017 y Oficio N° 440-2017-CPPA-UNFV de fecha 23.08.2017. Con Prov. N° 4809-2017-R-UNFV de fecha 18.09.2017, el Señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

- 35. MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 41° DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL -CEPREVI, aprobado mediante Resolución R. N° 1333-2017-CU-UNFV de fecha 23.08.2017.**

El señor Rector mediante PROV. N° 5034 -2017-R-UNFV de 28.09.2017, solicita se modifique el artículo 41° del mencionado reglamento, en lo que respecta a la ratificación de la Resolución Directoral que aprueba los contratos docentes por parte del Consejo Universitario, conforme al siguiente detalle:

Artículo 41°. - Para ser considerado Docente en el CEPREVI, previo al inicio del Ciclo Académico, el Director llevará a cabo el proceso de selección de docentes, de acuerdo a la directiva aprobada por el consejo directivo del CEPREVI.



4080

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Los contratos de los docentes son aprobados por el Consejo Directivo del CEPREVI mediante la emisión de una Resolución Directoral, debiendo ser ratificada por el Consejo Universitario mediante la resolución correspondiente.

36. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, ORGANIZADO POR LA SECCIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, organizado por la Sección de Posgrado Grado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el año académico 2017, así como los respectivos presupuestos del proceso de admisión y de ejecución.

Aprobar las estimaciones de ingresos y egresos de las Actividades del referido proyecto, incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2017, aprobado mediante Resolución R. N° 546-2016-CU-UNFV de fecha 30.12.2016, cuyo detalle es el siguiente:

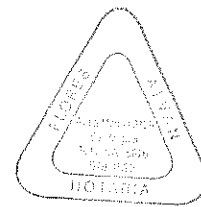
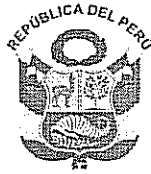
| PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES) | | | |
|---|-------------------------------|------------------|--------------|
| Participación | Concepto | Total S/. | % Máximo |
| Total Ingresos | | 28,750.00 | 100 |
| Facultad | Asignación al Personal | 10,500.00 | 36,6 |
| | Bienes | 500.00 | 1,7 |
| | Servicios | 500.00 | 1,7 |
| | Sub Total 1 | 11,500.00 | 40,0 |
| Administración UNFV | Costos Indirectos de Personal | 7,187.50 | 25,0 |
| | Excedente de la Actividad | 10,062.50 | 35,0 |
| | Sub Total 2 | 17,250.00 | 60,0 |
| Total Egresos | | 28,750.00 | 100,0 |

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | | | | | | |
|---|----------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------|
| Actividad | Total Ingres. (100%) | % Máximo | | | | Gastos Operat. Facultad 60% | Adm. Central UNFV 40% | |
| | | P. Docente 38% | P. Adm. 7% | Coordinac. 10% | Bs. y Ss. 5% | | | |
| Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ingeniería de | Ciclo I | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| | Ciclo II | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| | Ciclo III | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| | Ciclo IV | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| Total | 340,000.00 | 129,200.00 | 23,800.00 | 34,000.00 | 17,000.00 | 204,000.00 | 136,000.00 | |

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | | |
|---|---------------------------|-------------------------|-------------------|--|
| Actividad | Total Ingresos | Gastos Operat. Facultad | Adm. Central UNFV | |
| Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ingeniería de Sistemas - FIIS | Proceso de Admisión 2017 | 11,500.00 | 17,250.00 | |
| | Proceso de Ejecución 2017 | 340,000.00 | 204,000.00 | |
| Total Ingresos Distribuidos | 367,750.00 | 215,500.00 | 153,250.00 | |

Cuenta con la Resolución Decanal N° 108-2017-FIIS-UNFV de fecha 05.05.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 155-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 08.06.2017 y Oficio N° 4199-2017-OCPL-UNFV de fecha 27.06.2017, que concluye que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017, y siendo presupuestalmente viable, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente. Mediante Informe N° 459-2017-VRAC-UNFV de fecha 10.07.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03590-2017-R-UNFV de fecha 18.07.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. **Mediante Oficio N° 1412-2017-SG-UNFV de fecha 11.08.2017, el Secretario General remite el expediente al Vicerrectorado Académico, a fin de que el Plan Curricular del referido programa sea evaluado y analizado de conformidad a lo establecido en el art. 40° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; asimismo deberá ser remitido a la Superintendencia de Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, para su opinión; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 23 del Consejo Universitario del 07.08.2017.**

Con Oficio N° 051-2017-DSPG-FIIS-UNFV de fecha 05.09.2017, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, comunica que solo se solicita la aprobación de los proyectos más no de los planes curriculares. Con Oficio N° 534-2017-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2017, el



4081

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Vicerrector Académico informa que el Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ha manifestado que el Plan Curricular de dicho programa se encuentra en trámite para su aprobación.

37. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE TRANSPORTE "GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TRANSPORTE", organizado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2017, así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución.

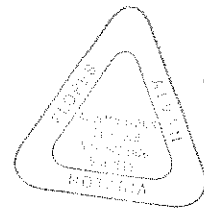
Aprobar las estimaciones de ingresos y egresos de las Actividades del referido proyecto, incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2017, aprobado mediante Resolución R. N° 546-2016-CU-UNFV de fecha 30.12.2016, cuyo detalle es el siguiente:

| PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES) | | | |
|---|-------------------------------|------------------|--------------|
| Participación | Concepto | Total S/. | % Máximo |
| Total Ingresos | | 28,750.00 | 100 |
| Facultad | Asignación al Personal | 10,500.00 | 36,6 |
| | Bienes | 500.00 | 1,7 |
| | Servicios | 500.00 | 1,7 |
| | Sub Total 1 | 11,500.00 | 40,0 |
| Administración UNFV | Costos indirectos de Personal | 7,187.50 | 25,0 |
| | Excedente de la Actividad | 10,062.50 | 35,0 |
| | Sub Total 2 | 17,250.00 | 60,0 |
| Total Egresos | | 28,750.00 | 100,0 |

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | | | | | | |
|--|-----------|----------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Actividad | Ciclo | Total Ingres. (100%) | % Máximo | | | | Gastos Operat. Facultad 60% | Adm. Central UNFV 40% |
| | | | P. Docente 30% | P. Administ. 7% | Coordinac. 10% | Bs. y Ss. 5% | | |
| Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ingeniería de Transporte "Gestión Estratégica del Transporte" - FIIS | Ciclo I | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| | Ciclo II | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| | Ciclo III | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| | Ciclo IV | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| Total | | 340,000.00 | 129,200.00 | 23,800.00 | 34,000.00 | 17,000.00 | 204,000.00 | 136,000.00 |

| ESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | | |
|--|---------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Actividad | | Total Ingresos | Gastos Operat. Facultad | Adm. Central UNFV |
| Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ingeniería de Transporte "Gestión Estratégica del Transporte" - FIIS | Proceso de Admisión 2017 | 28,750.00 | 11,500.00 | 17,250.00 |
| | Proceso de Ejecución 2017 | 340,000.00 | 204,000.00 | 136,000.00 |
| Total Ingresos Distribuidos | | 367,750.00 | 215,500.00 | 153,250.00 |

Cuenta con la Resolución Decanal N° 065-2017-FIIS-UNFV de fecha 08.03.2017, y con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 4034-2017-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2017, que concluye que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017, y siendo presupuestalmente viable, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente. El Presidente de la Comisión Permanente -de los Procesos de Admisión 2017, mediante Oficio N° 389-2017-CPPA-UNFV de fecha 28.06.2017 considera que dicho Programa es PROCEDENTE, sin embargo, estima conveniente que se incorpore los requisitos de ingreso que deben cumplir los postulantes, el cronograma de admisión y el número de vacantes. Con PROV. N° 03529-2017-R-UNFV de fecha 14.07.2017, el señor Rector (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. **Mediante Oficio N° 1412-2017-SG-UNFV de fecha 11.08.2017, el Secretario General remite el**



4082

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

expediente al Vicerrectorado Académico, a fin de que el Plan Curricular del referido programa sea evaluado y analizado de conformidad a lo establecido en el art. 40° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; asimismo deberá ser remitido a la Superintendencia de Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para su opinión; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 23 del Consejo Universitario del 07.08.2017.

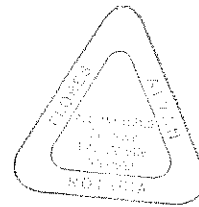
Con Oficio N° 051-2017-DSPG-FIIS-UNFV de fecha 05.09.2017, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, comunica que solo se solicita la aprobación de los proyectos mas no de los planes curriculares. Con Oficio N° 534-2017-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2017, el Vicerrector Académico informa que el Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ha manifestado que el Plan Curricular de dicho programa se encuentra en trámite para su aprobación.

38. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y PRESUPUESTO PARA LOS CICLOS 2017 – B Y C, DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 256-2017-D-CEPREVI-UNFV de fecha 13.09.2017, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI remite al señor Rector la Resolución Directoral N° 004-2017-CEPREVI-UNFV del 31.08.2017, que aprueba la Reprogramación Académica y el Presupuesto para los Ciclos 2017 – B y C. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 5318-2017-OCPL-UNFV de fecha 28.09.2017, que concluye que las actividades académicas se encuentran prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017, y es presupuestalmente viable. Con PROV. N° 05086-2017-R-UNFV de fecha 02.10.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Aprobar la Reprogramación Académica de los Ciclos 2017 – B y C, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROGRAMACION DE UNIDADES CICLO 2017 - B | | |
|---|-----------------|--|
| I | UNIDAD | DEL 28 DE AGOSTO AL 01 DE SETIEMBRE |
| II | UNIDAD | DEL 04 AL 08 DE SETIEMBRE |
| III | UNIDAD | DEL 11 AL 15 DE SETIEMBRE |
| IV | UNIDAD | DEL 18 AL 22 DE SETIEMBRE |
| V | UNIDAD | DEL 25 AL 29 DE SETIEMBRE |
| VI | UNIDAD | DEL 02 AL 06 DE OCTUBRE |
| VII | UNIDAD | DEL 09 AL 13 DE OCTUBRE |
| VIII | UNIDAD | DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE |
| IX | UNIDAD | DEL 23 AL 27 DE OCTUBRE |
| X | UNIDAD | DEL 30 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE |
| XI | UNIDAD | DEL 06 AL 10 DE NOVIEMBRE |
| XII | UNIDAD | DEL 13 AL 17 DE NOVIEMBRE |
| XIII | UNIDAD | DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE |
| XIV | UNIDAD | DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE |
| XV | UNIDAD | DEL 04 AL 08 DE DICIEMBRE |
| EVALUACIONES | | |
| Examen | Fecha | Unidades |
| 1er. EXAMEN | 08 DE OCTUBRE | 1-2-3-4-5 |
| 2do. EXAMEN | 05 DE NOVIEMBRE | 6-7-8-9-10 |
| 3er. EXAMEN | 10 DE DICIEMBRE | 11-12-13-14-15 |
| REPROGRAMACION DE UNIDADES CICLO 2017 - C | | |
| I | UNIDAD | DEL 11 AL 15 DE DICIEMBRE |
| II | UNIDAD | DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE |
| III | UNIDAD | DEL 25 AL 29 DE DICIEMBRE |
| IV | UNIDAD | DEL 01 AL 05 DE ENERO DEL 2018 |
| V | UNIDAD | DEL 08 AL 12 DE ENERO |
| VI | UNIDAD | DEL 15 AL 19 DE ENERO |
| VII | UNIDAD | DEL 22 AL 26 DE ENERO |
| VIII | UNIDAD | DEL 29 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO |
| IX | UNIDAD | DEL 05 AL 09 DE FEBRERO |
| X | UNIDAD | DEL 12 AL 16 DE FEBRERO |
| XI | UNIDAD | DEL 19 AL 23 DE FEBRERO |
| XII | UNIDAD | DEL 26 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO |
| XIII | UNIDAD | DEL 05 AL 09 DE MARZO |
| XIV | UNIDAD | DEL 12 AL 16 DE MARZO |



4083

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

| XV | UNIDAD | DEL 19 AL 23 DE MARZO | |
|--------------|---------------|-----------------------|--|
| EVALUACIONES | | | |
| Examen | Fecha | Unidades | |
| 1er. Examen | 14 DE ENERO | 1-2-3-4-5 | |
| 2do Examen | 18 DE FEBRERO | 6-7-8-9-10 | |
| 3er. Examen | 25 DE MARZO | 11-12-13-14-15 | |

Aprobar las estimaciones de Ingresos y Egresos para los Ciclos Académicos 2017 – B y C, del Centro Pre Universitario Villarreal, incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017, aprobado con la Resolución R. N° 546-2016-CU-UNFV de fecha 30.12.2016, conforme al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO CICLO 2017 - B | | | |
|--|-------------------------------|--------------|------|
| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | |
| Participación | Concepto | Total | % |
| Órgano Desconcentrado (Gastos Operativos) | Bienes | 63,149.00 | 1.8 |
| | Servicios | 991,650.00 | 29.3 |
| | Asignación al Personal | 167,338.80 | 5 |
| | Sub Total 1 | 1'222,137.80 | 36.2 |
| Administración UNFV (Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal | 844,605.75 | 25 |
| | Excedente de la actividad | 1'311,679.45 | 38.8 |
| | Sub Total 2 | 2'156,285.20 | 63.8 |
| Total Ingresos | | 3'378,423.00 | 100 |

| PRESUPUESTO CICLO 2017 - C | | | |
|--|-------------------------------|--------------|------|
| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | |
| Participación | Concepto | Total | % |
| Órgano Desconcentrado (Gastos Operativos) | Bienes | 63,149.00 | 1.7 |
| | Servicios | 1'070,400.00 | 28.6 |
| | Asignación al Personal | 176,338.80 | 4.7 |
| | Sub Total 1 | 1'309,887.80 | 35 |
| Administración UNFV (Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal | 935,905.75 | 25 |
| | Excedente de la actividad | 1'497,829.45 | 40 |
| | Sub Total 2 | 2'433,735.20 | 65 |
| Total Ingresos | | 3'743,623.00 | 100 |

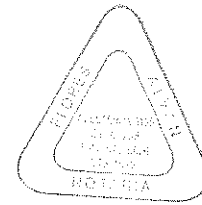
39. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE INGENIERIA EN GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017, ORGANIZADO POR LA SECCIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 036-2017-FIIS-UNFV de fecha 12.07.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicas y de Planificación, contenida en Informe N° 198-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 31.07.2017 y Oficio N° 4864-2017-OCPL-UNFV de fecha 28.08.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 0641-2017-VRAC-UNFV de fecha 24.02.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución decanal.

El Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 mediante Oficio N° 448-2017-CPPA-UNFV de fecha 25.09.2017 manifiesta que el presente proyecto contiene los elementos que sustenta la realización de dicho programa debiéndose ratificar la mencionada resolución decanal. Con PROV. N° 04977-2017-R-UNFV de fecha 27.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Aprobar las estimaciones de ingresos y egresos de las Actividades del referido proyecto, incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2017, aprobado mediante Resolución R. N° 546-2016-CU-UNFV de fecha 30.12.2016, cuyo detalle es el siguiente:

| PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES) | | | |
|---|------------------------|-----------|----------|
| Participación | Concepto | Total S/ | % Máximo |
| Total Ingresos | | 28,750.00 | 100 |
| Facultad | Asignación al Personal | 10,500.00 | 36.6 |
| | Bienes | 500.00 | 1.7 |
| | Servicios | 500.00 | 1.7 |
| | Sub Total 1 | 11,500.00 | 40 |



4084

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

| | | | |
|----------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Administración UNFV | Costos Indirectos de Personal | 7,187.50 | 25 |
| | Excedente de la Actividad | 10,062.50 | 35 |
| | Sub-Total 2 | 17,250.00 | 60 |
| Total Egresos | | 28,750.00 | 100 |

| Actividad | Total Ingres. (100%) | % Máximo | | | | Gastos Operat. Facultad 60 % | Adm. Central UNFV 40 % | |
|--|----------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------------|------------------------|-----------|
| | | P. Docente 38% | P. Adm. 7% | Coordn. 10% | Bs y Ss. 5% | | | |
| Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería en Gestión y Desarrollo Agroindustrial - FIIS | Ciclo I | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| | Ciclo II | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| | Ciclo III | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| | Ciclo IV | 85,000.00 | 32,300.00 | 5,950.00 | 8,500.00 | 4,250.00 | 51,000.00 | 34,000.00 |
| Total | 340,000.00 | 129,200.00 | 23,800.00 | 34,000.00 | 17,000.00 | 204,000.00 | 136,000.00 | |

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD 2017 (EN SOLES) | | | | |
|--|---------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Actividad | | Total Ingresos | Gastos Operat. | Adm. Central |
| Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería en Gestión y Desarrollo Agroindustrial - FIIS | Proceso Admisión 2017 | 28,750.00 | 11,500.00 | 17,250.00 |
| | Proceso de Ejecución 2017 | 340,000.00 | 204,000.00 | 136,000.00 |
| TOTAL | | 220,000.00 | 129,600.00 | 90,400.00 |

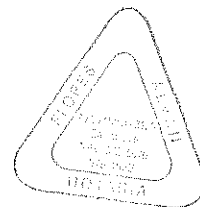
40. RATIFICACION DE LA ENCARGATURA Y CONVALIDACION DE ACTOS SUSCRITOS POR EL ARQ. MÁXIMO FUENTES FLORES, EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 049-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 01.02.2017 que manifiesta respecto a las Resoluciones Decanales Nros. 002, 003 y 004-2017-FAU-UNFV que deben ser devueltas a Facultad, toda vez que dichas propuestas contravienen lo establecido en la normativa vigente de la UNFV, respecto a la edad máxima de los docentes para ocupar cargos administrativos.

Al respecto, mediante Oficios Nros. 44, 45 y 46-2017-D-FAU-UNFV de fecha 09.02.2017, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se dirige a la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos señalando textualmente lo siguiente: ... como ya hemos explicado en la administración anterior, nuestra Facultad sólo cuenta con tres docentes principales con doctorado: el suscrito, el Dr. Luis Alberto León Espinoza (quien ha desistido a la propuesta para ocupar dicho cargo) y el Dr. Carlos Carvallo Munar (propuesto para ocupar el mencionado cargo). Entre nuestros docentes asociados no contamos con ningún docente con doctorado en la especialidad afin. A fin de viabilizar las funciones académicas y no entorpecer la labor administrativa y teniendo en cuenta que estamos en proceso de adecuación a la nueva normatividad, el Consejo de Facultad dispuso aprobar dichas encargaturas, por lo que le sugiero aceptar las referidas disposiciones, tal como le fue en el año precedente.

Nuevamente la Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 0092-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.02.2017 concluye que no cumplen con los requisitos considerados en las normas vigentes tanto en el Estatuto de la Universidad como en la Ley Universitaria.

Mediante Oficio N° 90-2017-D-FAU-UNFV de fecha 17.03.2017, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo manifiesta que por tercera vez se les devuelve el expediente de dichas encargaturas, y es que no cuentan con personal docente que pueda reemplazarlos. Además, tal como lo han explicado repetidamente, se encuentran en proceso de adecuación a la Ley, tal como lo dispone la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNFV, documento que ha sido aprobado por la SUNEDU y que no se ha pronunciado en contra de esta disposición transitoria, por lo que solicita considerar esta comunicación como una APELACIÓN, a fin de que se sirva aceptar lo acordado por el Consejo de Facultad, para no perjudicar la buena marcha académica y administrativa de la Facultad.



4085

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017 concluye, que el referido expediente no se enmarca dentro de la normatividad pertinente. Sin embargo, haciendo un análisis del requerimiento y/o necesidad de la Facultad, considera que es potestad de la alta dirección velar por el normal desarrollo o marcha de la gestión académico – administrativo de la Universidad, en este caso específico de la Facultad, por tanto, debe considerarse encargar en dichas direcciones a docentes que cumplan si bien no todos (porque no los hay) al menos los mínimos requisitos hasta que en la Facultad se lleve a cabo los procesos de promociones y/o nombramientos pertinentes, y logren tener en su plana docentes nombrados, profesores que cumplan total y efectivamente con las condiciones y/o requisitos para ejercer tales cargos. Con PROV. N° 01930-2017-R-UNFV de fecha 18.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 792-2017-SG-UNFV de fecha 09.05.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para la ampliación del Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017, sobre el numeral 7 del referido oficio, específicamente, en el extremo de señalar cuales son los mínimos requisitos a que se refiere, así como cuales serían las implicancias legales de aceptar tales encargaturas; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 14 del Consejo Universitario del 08.05.2017.

Al respecto, mediante Oficio N° 970-2017-OCAJ-UNFV de fecha 16.05.2017 dicha Oficina Central manifiesta lo siguiente:

Que, de la nómina de docentes encargados, ningún docente cumple con la totalidad de los requisitos. En tal sentido, y ante la falta de docentes principales, se aplicará por excepción y de manera temporal hasta que por concurso se ascienda docentes principales, a docentes asociados que cumplan los requisitos exigidos.

Si bien lo manifestado en el numeral anterior, no cumplirá con lo que señala la Ley N° 30220, resulta menos lesivo que docentes que pasen los 70 años de edad, ocupen cargos administrativos.

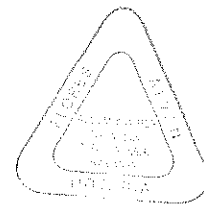
Finalmente, ratificamos el contenido del Informe Legal N° 197-2016-OCAJ-UNFV de fecha 16.12.2016 así como del Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017.

Que, mediante Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en relación de la convalidación de los actos suscritos por el mencionado docente, señala que a fin de no perjudicar a los alumnos de dicha Facultad, correspondería convalidar los actos académicos y administrativos en el periodo señalado suscrito por el docente antes mencionado, asimismo, ratificándose el contenido del Informe Legal N° 197-2016-OCAJ-UNFV de fecha 16.12.2016 así como del Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017, cumpliendo así lo solicitado por el señor Rector en su PROV. N° 04218-2017-R-UNFV de fecha 18.08.2017.

Mediante Informe N° 647-2017-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2017, el Vicerrector Académico, señala que teniendo en consideración que el periodo de encargatura corresponde al periodo del 02.09.2016 al 31.12.2016, periodo en el cual se designaron Decanos Interinos en la Universidad y que el jefe cuya ratificación se solicita a efectuado actos académicos y administración en cumplimiento de las funciones encargadas, es de la opinión que podría disponerse la convalidación de dichos actos, debiendo el Consejo Universitario determinar en última y definitiva instancia sobre la procedencia de la encargatura y convalidación dichos actos, de conformidad a sus atribuciones previstas en el inciso w) del Estatuto de la Universidad. Con PROV. N° 04905-2017-R-UNFV de fecha 22.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. RATIFICACION DE LA ENCARGATURA DEL ARQ. ERNESTO EDGARDO APOLAYA INGUNZA COMO JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 049-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 01.02.2017 que manifiesta respecto a las



4086

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Resoluciones Decanales Nros. 002, 003 y 004-2017-FAU-UNFV que deben ser devueltas a Facultad, toda vez que dichas propuestas contravienen lo establecido en la normativa vigente de la UNFV, respecto a la edad máxima de los docentes para ocupar cargos administrativos.

Al respecto, mediante Oficios Nros. 44, 45 y 46-2017-D-FAU-UNFV de fecha 09.02.2017, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se dirige a la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos señalando textualmente lo siguiente: ... como ya hemos explicado en la administración anterior, nuestra Facultad sólo cuenta con tres docentes principales con doctorado: el suscrito, el Dr. Luis Alberto León Espinoza (quien ha desistido a la propuesta para ocupar dicho cargo) y el Dr. Carlos Carvalho Munar (propuesto para ocupar el mencionado cargo). Entre nuestros docentes asociados no contamos con ningún docente con doctorado en la especialidad afin. A fin de viabilizar las funciones académicas y no entorpecer la labor administrativa y teniendo en cuenta que estamos en proceso de adecuación a la nueva normatividad, el Consejo de Facultad dispuso aprobar dichas encargaturas, por lo que le sugiero aceptar las referidas disposiciones, tal como le fue en el año precedente.

Nuevamente la Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 0092-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.02.2017 concluye que no cumplen con los requisitos considerados en las normas vigentes tanto en el Estatuto de la Universidad como en la Ley Universitaria.

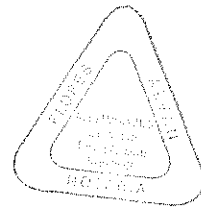
Mediante Oficio N° 90-2017-D-FAU-UNFV de fecha 17.03.2017, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo manifiesta que por tercera vez se les devuelve el expediente de dichas encargaturas, y es que no cuentan con personal docente que pueda reemplazarlos. Además, tal como lo han explicado repetidamente, se encuentran en proceso de adecuación a la Ley, tal como lo dispone la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNFV, documento que ha sido aprobado por la SUNEDU y que no se ha pronunciado en contra de esta disposición transitoria, por lo que solicita considerar esta comunicación como una APELACIÓN, a fin de que se sirva aceptar lo acordado por el Consejo de Facultad, para no perjudicar la buena marcha académica y administrativa de la Facultad.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017 concluye, que el referido expediente no se enmarca dentro de la normatividad pertinente. Sin embargo, haciendo un análisis del requerimiento y/o necesidad de la Facultad, considera que es potestad de la alta dirección velar por el normal desarrollo o marcha de la gestión académico – administrativo de la Universidad, en este caso específico de la Facultad, por tanto, debe considerarse encargar en dichas direcciones a docentes que cumplan si bien no todos (porque no los hay) al menos los mínimos requisitos hasta que en la Facultad se lleve a cabo los procesos de promociones y/o nombramientos pertinentes, y logren tener en su plana docentes nombrados, profesores que cumplan total y efectivamente con las condiciones y/o requisitos para ejercer tales cargos. Con PROV. N° 01930-2017-R-UNFV de fecha 18.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 792-2017-SG-UNFV de fecha 09.05.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para la ampliación del Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017, sobre el numeral 7 del referido oficio, específicamente, en el extremo de señalar cuales son los mínimos requisitos a que se refiere, así como cuales serían las implicancias legales de aceptar tales encargaturas; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 14 del Consejo Universitario del 08.05.2017.

Al respecto, mediante Oficio N° 970-2017-OCAJ-UNFV de fecha 16.05.2017 dicha Oficina Central manifiesta lo siguiente:

- 1) Que, de la nómina de docentes encargados, ningún docente cumple con la totalidad de los requisitos. En tal sentido, y ante la falta de docentes principales, se aplicará por excepción y de manera temporal hasta que por concurso se ascienda docentes principales, a docentes asociados que cumplan los requisitos exigidos.
- 2) Si bien lo manifestado en el numeral anterior, no cumplirá con lo que señala la Ley N° 30220, resulta menos lesivo que docentes que pasen los 70 años de edad, ocupen cargos administrativos.
- 3) Finalmente, ratificamos el contenido del Informe Legal N° 197-2016-OCAJ-UNFV de fecha 16.12.2016 así como del Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017.



4087

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Que, mediante Informe N° 554-2017-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 31.07.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, señala que es improcedente la designación del Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Mediante Oficio N° 607-2017-OCINV-VRIN-UNFV de fecha 28.08.2017, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, señala que se debe proceder a ratificar la resolución decanal, mientras no se lleve a cabo los procesos de promoción y nombramiento. Mediante Informe N° 645-2017-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2017, el Vicerrector Académico, señala que teniendo en consideración que el periodo de encargatura corresponde al periodo del 02.09.2016 al 31.12.2016, periodo en el cual se designaron Decanos Interinos en la Universidad y que el jefe cuya ratificación se solicita a efectuado actos académicos y administración en cumplimiento de las funciones encargadas, es de la opinión que el Consejo Universitario determine en última y definitiva instancia sobre la procedencia de la encargatura, de conformidad a sus atribuciones previstas en el inciso w) del Estatuto de la Universidad. Con PROV. N° 04904-2017-R-UNFV de fecha 22.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

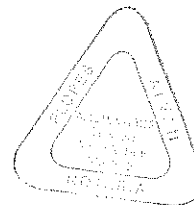
42. ANULAR EL INGRESO DE CINCO (05) POSTULANTES OBTENIDO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, POR NO HABERSE MATRICULADO.

Cuenta con Resolución Decanal N° 395-2017-SA-FE-UNFV de fecha 14.07.2017, y con el Informe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo contenida en el Oficio N° 3254-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 13.09.2017, que señala que la mencionada resolución decanal debe ser ratificada con resolución rectoral. Mediante Informe N° 663-2017-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2017, el Vicerrector Académico, opina por la PROCEDENCIA, de conformidad a lo establecido en el art. 38° del Reglamento Académico de la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación. Con PROV. N° 05035-2017-R-UNFV de fecha 28.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

43. EXCLUIR DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 6807-2014-CU-UNFV DE FECHA 25.11.2014 QUE ANULÓ EL INGRESO DE 410 INGRESANTES DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2001 – I Y II, 2002 – I Y II, 2003 – I Y II, 2004 – I Y II, 2007 – I Y II, 2008 – I Y II, 2009 – I Y II, 2010 – I Y II, 2011 – I Y II, 2012 – I AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (PROCUNED) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, A DON WIDSOR PORTOCARRERO FUCHS; QUIEN NO HISO ABANDONO DE ESTUDIOS Y CUMPLIÓ EL 100% DE SU PLAN DE ESTUDIOS 1998.

Mediante Oficio N° 032-2017-PROCUNED-CECCPUE-FGEUNFV de fecha 17.07.2017, el coordinador académico del PROCUNED, señala que procedido a regularizar las notas del mencionado alumno correspondientes al Semestre Académico 2009-1 (II Ciclo) completando así los 41 créditos de su Plan de Estudios 1998, debiendo ser excluido de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014. Cuenta con la Resolución Decanal N° 524-2017-SA-FE-UNFV de fecha 08.09.2017, y con el informe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo contenida Oficio N° 2472-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 06.07.2017 y la opinión del Vicerrector Académico contenida en Informe N° 658-2017-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2017 considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 5040-2017-R-UNFV de fecha 07.08.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

44. PRECISAR LA RESOLUCIÓN R. N° 1016-2017-CU-UNFV DE FECHA 02.06.2017, QUE MODIFICÓ EL NUMERAL 2.5 DE LA DIRECTIVA N° 11-2015-VRAC-UNFV "CICLO DE VACACIONAL EN LAS FACULTADES DE LA UNFV", EN EL SENTIDO QUE SU APROBACIÓN ES CON EFICACIA ANTICIPADA A LA FECHA DE INICIO DE LOS CICLO VACACIONALES EN LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



4088

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 495-2017-VRAC-UNFV de fecha 01.09.2017, el Vicerrector Académico, señala que la Resolución R. N° 1016-2017-CU-UNFV fue expedida el 02.06.2017 y lo resuelto en ella resulta eficaz a partir de dicha fecha, siendo así, a fin de poder atender las razones que motivaron la modificación de la Directiva N° 11-2015-VRAC-UNFV y de la Directiva N° 001-2017-VRAC-UNFV que regulan el Ciclo Vacacional, habiéndose omitido que su aplicación era a partir del Ciclo vacacional 2017, esta deberá ser precisada el extremo que su aprobación es con eficacia anticipada a la fecha de inicio de los ciclos vacacionales en las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores en el presente año académico, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

45. REGLAMENTOS DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA 2017 I Y 2017 – II, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN – PROCUNED Y DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN – PROLICED DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN – CECCPUE, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

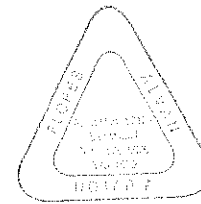
- Reglamento del Ciclo de Regularización Académica 2017 I y 2017 – II, del PROCUNED para los alumnos procedentes de Institutos Superiores Pedagógicos.
- Reglamento del Ciclo de Regularización Académica 2017 I y 2017 – II, del PROCUNED para los alumnos procedentes de Institutos Superiores Tecnológicos e Institutos Superiores Técnicos de las Fuerzas Armadas.
- Reglamento del Ciclo de Regularización Académica 2017 I y 2017 – II, del PROCUNED para los alumnos procedentes de otras carreras diferentes a la educación.
- Reglamento del Ciclo de Regularización Académica 2017 I y 2017 – II, del Programa de Licenciatura en Educación – PROLICED.

Cuenta con Resolución Decanal N° 175-2017-SA-FE-UNFV de fecha 31.03.2017, y con las opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1290-2017-OCPL-UNFV de fecha 05.04.2017, que señala que los reglamentos antes citados se encuentran elaborados conforme a la Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV – Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Reglamentos y Directivas, aprobado con Resolución R. N° 8692-201-CU-UNFV DEL 29.09.2015, y de la Oficina Central de Asuntos Académicos en Informe N° 713-2017-ONECRA-OCAA-UNFV de fecha 11.09.2017 que opina por la PROCEDENCIA. Mediante Informe N° 647-2017-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2017, el Vicerrector Académico, opina que estando las mencionadas directivas acorde a la normatividad se debe ratificar la resolución decanal. Con PROV. N° 4987-2017-R-UNFV de fecha 27.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

46. RELACIÓN DE DIPLOMAS: 457 GRADOS DE BACHILLER Y 126 TÍTULOS PROFESIONALES.

Remitidos mediante Oficio N° 1411-2017-OGT-SG-UNFV 04.10.2017 por la oficina de grados y títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | FACULTADES | BACHILLER | TÍTULO |
|----|----------------------------------|-----------|--------|
| 1 | ADMINISTRACIÓN | | |
| | ADMINISTRACIÓN (PRE GRADO) | 30 | --- |
| | ADMINISTRACIÓN (EUDED) | 12 | --- |
| | ADMINISTRACIÓN DE TURISMO | 5 | --- |
| 2 | ARQUITECTURA Y URBANISMO | | |
| | ARQUITECTURA | 23 | --- |
| 3 | CIENCIAS ECONÓMICAS | | |
| | CIENCIAS ECONÓMICAS | 22 | 13 |
| 4 | CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES | | |
| | CONTABILIDAD | 44 | --- |
| 5 | CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA | | |
| | BIOLOGÍA | 2 | 6 |
| | QUÍMICA | 2 | --- |
| | FÍSICA | 3 | --- |
| | ESTADÍSTICA | --- | 1 |
| | MATEMÁTICA | 2 | 1 |
| 6 | DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA | | |



4089

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

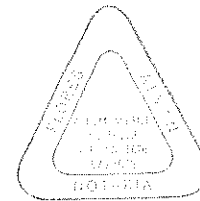
| | | | |
|----|---|------------|------------|
| | DERECHO | 22 | 26 |
| | CIENCIA POLÍTICA | 2 | 5 |
| 7 | EDUCACIÓN | | |
| | EDUCACIÓN (PRE GRADO) | 8 | --- |
| | EDUCACIÓN (PROCONED) | 31 | --- |
| | EDUCACIÓN (EUDED) | 12 | --- |
| 8 | HUMANIDADES | | |
| | ARQUEOLOGÍA | 5 | --- |
| | HISTORIA | 9 | --- |
| 9 | INGENIERÍA CIVIL | | |
| | INGENIERÍA CIVIL | 15 | 9 |
| 10 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA | | |
| | INGENIERÍA MECATRÓNICA | 6 | --- |
| | INGENIERÍA INFORMÁTICA | 5 | 3 |
| | INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES | 2 | --- |
| 11 | INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO | | |
| | INGENIERÍA AMBIENTAL | 3 | 1 |
| | INGENIERÍA GEOGRÁFICA | 7 | 1 |
| | INGENIERÍA EN ECOTURISMO | 1 | 1 |
| 12 | INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS | | |
| | INGENIERÍA INDUSTRIAL | 48 | --- |
| | INGENIERÍA DE SISTEMAS | 39 | --- |
| | INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | 21 | --- |
| | INGENIERÍA DE TRANSPORTES | 30 | --- |
| 13 | MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" | | |
| | NUTRICIÓN | --- | 1 |
| | TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA | --- | 7 |
| | TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA | --- | 34 |
| 14 | OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA | | |
| | CIENCIAS | 18 | --- |
| | INGENIERÍA ALIMENTARIA | --- | 2 |
| 15 | ODONTOLOGÍA | | |
| | ODONTOLOGÍA | --- | 12 |
| 16 | PSICOLOGÍA | | |
| | PSICOLOGÍA | 15 | --- |
| 17 | TECNOLOGÍA MÉDICA | | |
| | TECNOLOGÍA MÉDICA | 13 | 2 |
| | SEGUNDA ESPECIALIDAD | --- | 1 |
| | SUB TOTAL | 457 | 126 |
| | TOTAL GENERAL | 583 | |

Manifiesta que luego de la revisión y evaluación de referidos expedientes, éstos cuentan con la documentación completa y cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad para el otorgamiento del diploma de Grado de Bachiller y Título Profesional correspondientes.

47. SITUACIÓN LABORAL DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO CONTRATADO, DON CARLOS DOMINGO GUZMÁN UBILLUS, RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO INDEBIDAMENTE, EN MÉRITO A LAS RESOLUCIONES R. NROS. 3222-2013-CU-UNFV DE FECHA 06.03.2013, 5093-2014-CU-UNFV DE FECHA 17.02.2014, 7402-2015-CU-UNFV DE FECHA 24.02.2015 Y 201-2016-CU-UNFV DE FECHA 17.03.2016, QUE RENOVARON LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO – PARTIDA 01.00 DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016, RESPECTIVAMENTE.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 045-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2017, que opina lo siguiente:

1. Que, el referido servidor desde el 14.02.2013, labora prestando servicios que corresponde al nivel de SPB (según el informe N° 014-2016-ODH-OCRH-UNFV y el Oficio N° 008-2017-DIGA-UNFV).
2. Que le asiste el derecho al servidor de una remuneración por la labor efectivamente realizado; ello implica una remuneración justa la que corresponde, siendo que, el error no genera un derecho.
3. Que la administración mediante las Resoluciones R. N° 201-2016-CU-UNFV, 7402-2015-CU-UNFV, 5093-2014-CU-UNFV y 3222-2013-CU-UNFV, renovó anualmente a favor del administrado, con el nivel "SF3", cuando correspondía "SPB", la que motiva las rectificaciones de estas resoluciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

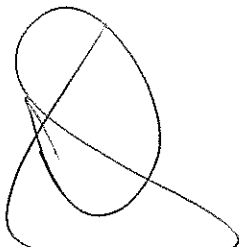
4. Se recomienda:
- De conformidad al artículo 143° incisos h), o) y w) del Estatuto de la UNFV, el Consejo Universitario, resuelva la rectificación de las resoluciones en el extremo del nivel que corresponde al servidor.
 - Asimismo, en el mismo acto se autorice a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, el cálculo y/o liquidación del exceso de pago que percibió el servidor.
 - Para la renovación de contrato del presente año fiscal, se verifique que establezca el nivel SPB.
- La Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Informe N° 070-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 06.02.2017 remite la liquidación de pago en exceso efectuado al servidor administrativo contratado CARLOS DOMINGO GUZMÁN UBILLUS, asimismo precisa que el monto total en exceso pagado desde marzo del 2013 a enero del 2017 es de acuerdo a las planillas de haberes, de los periodos consultados.

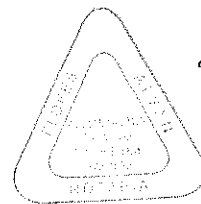
| Mes | Año | Concepto | Remuneración Percibida como SF3 | Remuneración con Nivel (SPB) | Pago Mensual Percibido En Exceso | Total Percibido o en Exceso | |
|-----------------|------|----------|---------------------------------|------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 3 | 2013 | HABERES | 1,803.35 | 1,433.97 | 369.38 | | |
| 4 | 2013 | HABERES | 1,804.18 | 1,433.97 | 370.21 | | |
| 5 | 2013 | HABERES | 1,804.68 | 1,433.97 | 370.71 | | |
| 6 | 2013 | HABERES | 1,804.47 | 1,433.97 | 370.50 | | |
| 7 | 2013 | HABERES | 1,804.62 | 1,433.97 | 370.65 | | |
| 8 | 2013 | HABERES | 1,804.93 | 1,433.97 | 370.96 | | |
| 9 | 2013 | HABERES | 1,805.97 | 1,433.97 | 372.00 | | |
| 10 | 2013 | HABERES | 1,806.60 | 1,433.97 | 371.63 | | |
| 11 | 2013 | HABERES | 1,806.39 | 1,436.76 | 369.63 | | |
| 12 | 2013 | HABERES | 1,806.71 | 1,436.76 | 369.95 | | |
| AÑO 2013 | | | | | | | 3,705.62 |

| | | | | | | |
|-----------------|------|---------|----------|----------|--------|-----------------|
| 1 | 2014 | HABERES | 1,806.91 | 1,437.23 | 369.68 | |
| 2 | 2014 | HABERES | 1,806.81 | 1,437.23 | 369.58 | |
| 3 | 2014 | HABERES | 1,805.38 | 1,437.23 | 368.15 | |
| 4 | 2014 | HABERES | 1,805.31 | 1,437.23 | 368.08 | |
| 5 | 2014 | HABERES | 1,805.81 | 1,437.23 | 368.58 | |
| 6 | 2014 | HABERES | 1,806.74 | 1,437.23 | 369.51 | |
| 7 | 2014 | HABERES | 1,807.93 | 1,437.23 | 370.70 | |
| 8 | 2014 | HABERES | 1,807.51 | 1,437.23 | 370.28 | |
| 9 | 2014 | HABERES | 1,809.01 | 1,437.23 | 371.78 | |
| 10 | 2014 | HABERES | 1,809.16 | 1,437.23 | 371.93 | |
| 11 | 2014 | HABERES | 1,809.55 | 1,439.65 | 369.90 | |
| 12 | 2014 | HABERES | 1,809.62 | 1,439.65 | 369.97 | |
| AÑO 2014 | | | | | | 4,438.14 |

| | | | | | | |
|-----------------|------|---------|----------|----------|--------|-----------------|
| 1 | 2015 | HABERES | 1,809.09 | 1,439.23 | 369.86 | |
| 2 | 2015 | HABERES | 1,809.05 | 1,439.23 | 369.82 | |
| 3 | 2015 | HABERES | 1,809.45 | 1,439.23 | 370.22 | |
| 4 | 2015 | HABERES | 1,809.87 | 1,439.23 | 370.64 | |
| 5 | 2015 | HABERES | 1,809.77 | 1,439.23 | 370.54 | |
| 6 | 2015 | HABERES | 1,810.27 | 1,439.23 | 371.04 | |
| 7 | 2015 | HABERES | 1,811.47 | 1,439.23 | 372.24 | |
| 8 | 2015 | HABERES | 1,811.34 | 1,439.23 | 372.11 | |
| 9 | 2015 | HABERES | 1,812.10 | 1,439.23 | 372.87 | |
| 10 | 2015 | HABERES | 1,812.13 | 1,439.23 | 372.90 | |
| 11 | 2015 | HABERES | 1,813.13 | 1,442.02 | 370.11 | |
| 12 | 2015 | HABERES | 1,813.71 | 1,442.02 | 371.69 | |
| AÑO 2015 | | | | | | 4,454.04 |

| | | | | | | |
|---|------|---------|----------|----------|--------|--|
| 1 | 2016 | HABERES | 1,812.86 | 1,442.69 | 370.17 | |
| 2 | 2016 | HABERES | 1,813.58 | 1,442.69 | 370.89 | |





4091

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

| | | | | | | |
|--|------|---------|----------|----------|------------------|-----------------|
| 3 | 2016 | HABERES | 1,813.34 | 1,442.69 | 370.65 | |
| 4 | 2016 | HABERES | 1,813.09 | 1,442.69 | 370.40 | |
| 5 | 2016 | HABERES | 1,813.73 | 1,442.69 | 371.04 | |
| 6 | 2016 | HABERES | 1,813.93 | 1,442.69 | 371.24 | |
| 7 | 2016 | HABERES | 1,814.22 | 1,442.69 | 371.53 | |
| 8 | 2016 | HABERES | 1,813.79 | 1,442.69 | 371.10 | |
| 9 | 2016 | HABERES | 1,812.67 | 1,442.69 | 369.98 | |
| 10 | 2016 | HABERES | 1,814.64 | 1,442.69 | 371.95 | |
| 11 | 2016 | HABERES | 1,814.78 | 1,449.85 | 364.93 | |
| 12 | 2016 | HABERES | 1,814.58 | 1,449.85 | 364.73 | |
| AÑO 2016 | | | | | | 4,438.61 |
| TOTAL, EN EXCESO DEL 2013 AL 2016 | | | | | 12,603.80 | |
| 1 | 2017 | HABERES | 1,815.82 | 1,449.75 | 366.07 | 366.07 |
| TOTAL, EN EXCESO AL 03.02.2017 | | | | | 12,969.87 | |

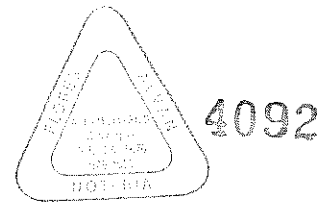
Asimismo, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 488-2017-OCRH-UNFV de fecha 02.05.2017 recomienda que por legalidad, y en aplicación al numeral 1.1 del artículo IV, de la Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General – Principios del Procedimiento Administrativo – Principio de Legalidad; el cual establece que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; previamente a las coordinaciones y la invitación a conciliar; la Alta Dirección, en mérito al artículo 143° literales h), o) y w) del Estatuto de la UNFV, debe emitir el acto resolutorio RECTIFICANDO las Resoluciones R. Nros. 201-2016-CU-UNFV, 7402-2015-CU-UNFV, 5093-2014-CU-UNFV y 3222-2013-CU-UNFV, en el extremo de que la renovación de los contratos anuales de don Carlos Domingo Guzmán Ubillus corresponde al nivel de SPB y no SF3 como erróneamente se consigna en las citadas resoluciones. Asimismo, indica que no tendría objeto ni sentido invitar a conciliar al administrado; cuando las Resoluciones antes mencionadas sigan manteniendo vigente el nivel remunerativo SF3; el que bajo cualquier escenario jurídico operaría a favor de don Carlos Domingo Guzmán Ubillus.

Mediante Oficio N° 519-2017-DIGA-UNFV de fecha 08.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, que rectifique las resoluciones antes mencionadas para invitar a conciliar y recuperar los dineros pagados indebidamente. Con PROV. N° 02380-2017-R-UNFV de fecha 10.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 1155-2017-SG-UNFV de fecha 09.05.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para la ampliación del Informe Legal N° 045-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2017, en el sentido y la pertinencia de la rectificación de las resoluciones antes mencionadas y cuáles serían sus efectos legales; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 20 del Consejo Universitario del 04.07.2017.

La Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1371-2017-OCAJ-UNFV de fecha 11.07.2017, ratifica el contenido del Informe Legal N° 045-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2017, señalando que la consecuencia legal de la rectificación del nivel remunerativo en las Resoluciones antes mencionadas, es la recuperación de lo supuestamente pagado de forma indebida al servidor Carlos Guzmán Ubillus, debiéndose autorizar el inicio de acciones legales de recupero económico, de forma posterior a las acciones pre judiciales que se realicen en sede administrativa; asimismo, se debe remitir el presente expediente a la Secretaría Técnica para determinar la responsabilidad del caso.

48. RENUNCIA PRESENTADA POR EL Mg. JULIO CESAR MANCO VASQUEZ, DOCENTE CONTRATADO CON LA REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 13 HORAS, RESOLVIENDO SU CONTRATO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

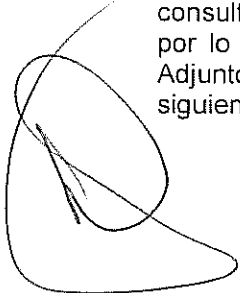
SECRETARÍA GENERAL

DEL 05.08.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 208-2017-SA-FIEI-UNFV de fecha 16.08.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 01031-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.09.2017 remitidos mediante Oficio N° 1210-2017-OCRH-UNFV de fecha 26.09.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 1205-2017-DIGA-UNFV de fecha 27.09.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación correspondiente. Con PROV. N° 05064-2017-R-UNFV de fecha 29.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

49. CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS DE CARRERA PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Oficio N° 237-2017-OCCA-UNFV de 03.07.2017, la Oficina Central Calidad Académica, opina favorablemente por la Contratación de la Consultoría. Con Oficio N° 4828-2017-OCPL-UNFV de fecha 23.08.2017, la Oficina Central de Planificación, señala que producto de la segunda reestructuración del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año 2017 de la UNFV, aprobada mediante Resolución R. N° 1192-2017-CU-UNFV de fecha 11.07.2017, el presupuesto asignado para dicho fin el cual era de S/. 50.000.00 soles, fue redistribuido para cubrir necesidades prioritarias. con Oficio N° 1076-2017-DIGA-UNFV de 31.08.2017, la Dirección General de Administración, informa que la propuesta de la Facultad de Educación para financiar la consultoría está comprendida dentro de los alcances de la Resolución R. N° 1192-2017-CU-UNFV, por lo que de autorizar dicho gasto se desfinanciaría el monto producto de la reestructuración. Adjunto los Términos de Referencia del servicio, productos entregables y duración conforme al siguiente detalle:




| TIPO COSTO | IMPORTE S/ |
|--|------------------|
| TRABAJO DIRECTIVO.(4 Armadas de S/ 5,000.00 | 20,000.00 |
| TRABAJO DE CAMPO: 7 Especialidades 41 Reuniones Costo total 41 x 7 x S/ 50.00 Soles | 14,350.00 |
| COSTO TOTAL | 34,350.00 |

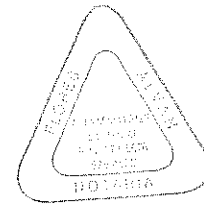
Con PROV. N° 4782-2017-R-UNFV de fecha 115.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

50. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, INTERPUESTO POR DON DANIEL EDUARDO BARBIERI PIÑARRETA, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1183-2017-CU-UNFV DE FECHA 11.07.2017, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE SU SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09.11.2016 AL 31.12.2016, POR LAS LABORES REALIZADAS COMO JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO E INFORMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 378-2017-OCAJ-UNFV de fecha 21.09.2017, que opina se declare PROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por don Daniel Eduardo Barbieri Piñarreta, debido a que se encuentra acreditada en el expediente que el recurrente ha efectuado una labor efectiva; asimismo señala que la existencia de la Resolución. N° 300-2016-CU-UNFV de fecha 15.11.2016 puede generar una futura acción de cumplimiento. Con PROV. N° 05028-2017-R-UNFV de fecha 28.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario



51. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DON FILIBERTO DEMETRIO RAMOS MEDRANO, DOCENTE ORDINARIO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4902-2015-DIGA-UNFV DE FECHA 30.12.2015, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL PEDIDO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS,



4093

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

AL NO HABERSE CONSIDERADO COMO GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES DEL AÑO 1990.

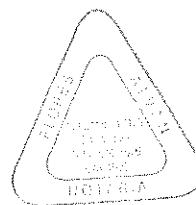
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 382-2017-OCAJ-UNFV de fecha 26.09.2017, que opina se declare INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don Filiberto Demetrio Ramos Medrano, debido que al obtener la nulidad de la Resolución C.R. N° 13322-98-UNFV, fue reincorporado a la Universidad con todos sus derechos como ganador del concurso público de méritos del año 1989, en la categoría de docente asociado a tiempo completo cuyo nombramiento se dio a partir del 02.11.19902, se colige que el daño fue resarcido mediante sentencia judicial favorable, por lo que, en el presente caso, es aplicable el numeral 258.3 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que señala "La declaración de nulidad de un acto administrativo en sede administrativa o resolución judicial no presupone necesariamente derecho a la indemnización". Con PROV. N° 5081-2017-R-UNFV de fecha 02.10.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

52. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DON MAYNOR ALBERTO FREYDE BUSTAMANTE, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 192-2017-DIGA-UNFV de fecha 11.04.2017, que reconoce veinticinco (25) años, cuatro (04) mes y doce (12) días de servicios prestados al estado al 30.09.2017 y reconociendo el 5° quinquenio al 17.05.2016 y declara improcedente el pago de la asignación por los 25 años de servicios.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 219-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.05.2017, que recomienda se declare INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don Maynor Alberto Freyde Bustamante, en razón de que el artículo 88° de la Ley N° 30220 no contempla como derecho de los docentes el reconocimiento de pago por asignación de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, y en el presente caso el recurrente solicita el pago de asignación por 25 años, habiéndolos cumplido el 30.09.2016, fecha en que ya se encontraba en vigencia la ley antes citada, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de los administrados con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 02617-2017-R-UNFV de fecha 24.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

53. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DON DAVID EDUARDO DIAZ LÓPEZ, PROFESOR ORDINARIO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 5553-2016-DIGA-UNFV de fecha 30.12.2016, que en su artículo segundo declara improcedente el pago de la asignación por 30 años de servicios al estado, al 04.09.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 068-2017-OCAJ-UNFV de fecha 10.02.2017 que concluye que se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por don David Eduardo Diaz López, por cuanto mediante Informe Técnico N° 950-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 06.10.2015 la Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil, concluye: "... 3.2 La actual Ley N° 30220 no contempla el reconocimiento de la asignación por 25 o 30 años de servicios por ser de este beneficio aplicable a los servidores de carrera; no obstante, si el docente universitario contaba con los años de servicios requeridos antes del 09.07.2014, podrá solicitarlo de conformidad con el inciso g) del artículo 52° de la Ley N° 23733 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria Final del Decreto Legislativo N° 276". Y conforme al referido informe técnico, solo se reconocería estos beneficios a los docentes ordinarios aquellos que los cumplieron antes del 09.07.2014, situación distinta al del recurrente, ya que los treinta años de servicios al Estado los cumplió al 04.09.2015, es decir, a la vigencia de la



4091

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ley N° 30220, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01163-2017-R-UNFV de fecha 06.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Por acuerdo de Sesión Ordinaria N° 7 del Consejo Universitario remite expediente a la Oficina Central Recursos Humanos señala lo siguiente: por haber presentado la impugnación a través de un recurso de Apelación corresponde a la Autoridad Superior resolver esta pretensión en el sentido de declarar fundado o Infundado con el asesoramiento legal de la Oficina Central Jurídica

Mediante Oficio N° 512-2017-SG-UNFV de fecha 13.03.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Recursos Humanos para que amplie su informe, teniendo en cuenta que la pretensión del mencionado docente es un derecho adquirido; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 07 del Consejo Universitario del 10.03.2017.

Mediante Oficio N° 306-2017-OCRH-UNFV de fecha 20.03.2017, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos, señala que al haber presentado la impugnación a través de un recurso de apelación corresponde a la autoridad superior resolver dicha pretensión.

54. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DON TITO JORGE MONTOYA ARENAZA, PROFESOR ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 5327-2016-DIGA-UNFV de fecha 09.11.2016, que le reconoció treinta (30) años y seis (06) días de tiempo de servicios al estado al 30.04.2016. asimismo, se le declaró improcedente el pago de la asignación por 30 años de servicios al estado, alcanzado al 23.04.2016.

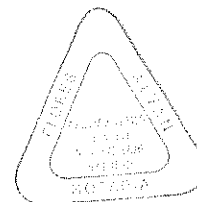
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 158-2016-OCAJ-UNFV de fecha 02.12.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto por don Tito Jorge Montoya Arenaza. Con PROV. N° 04059-2016-R-UNFV de fecha 13.12.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

55. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DOÑA CARMENCITA CHAVEZ AGUILAR DE OLIVARES, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA TÉCNICO C DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 642-2017-DIGA-UNFV de fecha 25.09.2017, que le reconoce treinta y uno (31) años, nueve (9) meses y once (11) días de servicios prestados al Estado al 28.02.2017; así como la bonificación personal del 6° quinquenio al 12.05.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 380-2017-OCAJ-UNFV de fecha 25.09.2017, que opina se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por doña Carmencita Chávez Aguilar De Olivares, por extemporáneo, por cuanto el recurso de impugnativo de fecha 07.09.2017 ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la Resolución Directoral N° 642-2017-DIGA-UNFV fue notificada a CARMENCITA CHAVEZ AGUILAR OLIVARES en la fecha de 09.08.2017 y el plazo de los quince días hábiles vencieron en la fecha de 31.08.2017, quedando firme el acto administrativo, conforme al artículo 220° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 5081-2017-R-UNFV de fecha 02.10.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

56. RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR DOÑA JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES, CONTRA LA RESOLUCIÓN FICTA DE DENEGATORIA EN CONTRA DE SU PEDIDO DE EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIÓN ENSEÑANZA DE SU HIJA MONICA ELIZABETH MORENO ESPERICUETA, EX ALUMANA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Informe Legal N° 381-2017-OCAJ-UNFV de fecha 28.09.2017, el cual señala que considerando los precedentes administrativos que otorgan dicho beneficio y los alcances de la Resolución R. N° 4404-2013-



4095

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV de fecha 24.10.2013, resulta viable que el presente recurso, se declare FUNDADO. Con Prov. N°5110-2017-R-UNFV de fecha 02.10.2017 remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda Consejo Universitario.

57. AUTORIZAR EL VIAJE DEL DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO, RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA PARTICIPAR COMO INVITADO DE HONOR Y EXPOSITOR EN EL FÓRUM 2017 A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE CALIXA FORUM BARCELONA EN ESPAÑA ORGANIZADO POR LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE INSTITUCIONES PERUANAS - FEMIP Y DE SALON PERU DE BARCELONA - ESPAÑA, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 24 Y 25 DE OCTUBRE.

Cuenta con prov. N° 4562- 2017-R-UNFV de 6.09.2017 solicitando permiso dado que la invitación cubre pasaje aéreo y alojamiento, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario

58. RECONOCER, a partir del 09.04.2013, a don WALTER ARÍSTIDES TRUJILLO SIMON, LA PERCEPCIÓN DE MODO PERMANENTE, LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ COMO JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA OFICINA CENTRAL ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado con fecha de recepción 30.12.2014 requiriendo el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial permanente al haber culminado su designación como Jefe de la Oficina de Contabilidad por un período de 9 años y 7 meses. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 227-2015-OCPL-UNFV de fecha 28.01.2015, que concluye VIABLE debiendo ser ejecutado con los saldos existentes en la ejecución de la planilla de haberes mensuales.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 204-2015-OCAJ-UNFV de fecha 29.04.2015 concluye que la solicitud de reconocimiento y pago de la Bonificación Diferencial Permanente, solicitado por el recurrente se declare PROCEDENTE, por lo que recomienda:

a) Se emita en el acto resolutivo (DIGA) resolviendo reconocer a partir del 09.04.2013, al administrado la percepción de modo permanente la Bonificación Diferencial al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Central Económico Financiera de la Universidad, por más de cinco años. Cabe precisar, que en caso que el recurrente fuera designado en nuevo cargo, se suspendería este derecho, a fin de evitar duplicidad de percepción de la Bonificación Diferencial al cargo.

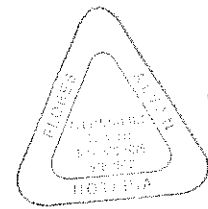
b) Se recomienda que la Oficina Central de Recursos Humanos determine la liquidación que le corresponde al referido servidor, como Bonificación Diferencial al cargo.

La Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 033-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 17.01.2017 señala que de la evaluación efectuada en su base de datos se concluye que el mencionado servidor estuvo ocupando el cargo por un tiempo total de 09 años y 07 meses, por lo que adquiere el derecho a la bonificación diferencial de pago económica al 100%. Asimismo, señala que el importe asciende a S/. 8,675.95 que comprende de abril 2013 a diciembre 2016.

Mediante Oficio N° 414-2017-OCRH-UNFV de fecha 17.04.2017 la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 107-2017-OCRH-UNFV de fecha 17.04.2017 que concluye que dicho servidor administrativo ha alcanzado nueve (09) años y siete (07) meses en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Central Económico Financiera, adquiriendo el derecho de la bonificación diferencial de pago económica entre SPA y SF3 correspondiente al 100%; en tal virtud, previa autorización del Jefe de la DIGA el expediente debe ser elevado a la alta dirección, a fin de emitir el acto resolutivo, por ser de su competencia.

Mediante Oficio N° 441-2017-DIGA-UNFV de fecha 18.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los presentes actuados al señor Rector, para la emisión del acto resolutivo correspondiente. Con PROV. N° 01975-2017-R-UNFV de fecha 20.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

59. RECONOCER, a partir del 05.07.2006, a don ANGEL BAUDELIO PÉREZ ÁLVAREZ, LA PERCEPCIÓN DE MODO PERMANENTE, LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO QUE



4096

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DESEMPEÑO COMO JEFE DE LA OFICINA CENTRAL ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado con fecha de recepción 25.04.2016 requiriendo el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial permanente al haber culminado su designación como Jefe de la Oficina Central Económico Financiera, y con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1006-2016-OCPL-UNFV de fecha 11.05.2016, que concluye que lo solicitado respecto al reconocimiento de la bonificación diferencial permanente por haber desempeñado el cargo de Jefe de la Oficina Central Económico Financiera, deberá requerirse la opinión legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el informe técnico de la Oficina Central de Recursos Humanos; asimismo, en el aspecto presupuestal podría atenderse previa opinión favorable de las Oficinas antes citadas y de la emisión del acto resolutivo correspondiente.

La Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 076-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 08.02.2017 señala que de la evaluación efectuada en su base de datos se concluye que el mencionado servidor estuvo ocupando el cargo por un tiempo total de 04 años y 08 meses, por lo que adquiere el derecho a la bonificación diferencial de pago económico al cargo entre el nivel SPA y SF4 correspondiente al 93%. Asimismo, señala que el importe asciende a **S/. 41,159.36** que comprende de julio 2006 a diciembre 2016.

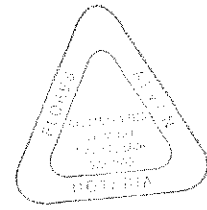
Mediante Oficio N° 413-2017-OCRH-UNFV de fecha 17.04.2017 la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 106-2017-OCRH-UNFV de fecha 17.04.2017 que concluye que dicho servidor administrativo ha alcanzado cuatro (04) años y ocho (08) meses en el cargo de Jefe de la Oficina Central Económico Financiera, adquiriendo el derecho de la bonificación diferencial de pago económica al 93%; en tal virtud, previa autorización del Jefe de la DIGA el expediente debe ser elevado a la alta dirección, a fin de emitir el acto resolutivo, por ser de su competencia.

Mediante Oficio N° 442-2017-DIGA-UNFV de fecha 18.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los presentes actuados al señor Rector, para la emisión del acto resolutivo correspondiente. Con PROV. N° 01974-2017-R-UNFV de fecha 20.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

60. PETICIÓN DE GRACIA FORMULADA POR DON OMAR AYMAR BENITES VIA, PARA EL LEVANTAMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRICULA.

Mediante escrito de fecha de recepción 16.11.2016, don Omar Aymar Benites Via, solicita al Vicerrectorado Académico acceder al derecho de gracia para el levantamiento de cancelación de matrícula argumentando no haber sido notificado en su oportunidad como dispone la Ley del Procedimiento Administrativo General, recortándole su derecho a la defensa, tampoco fue notificado al desaprobado por primera vez el curso, ni tampoco estuvo suspendido ningún año previo a la cancelación de su matrícula, lo que puede demostrar con su Record Académico adjunto a su solicitud, con notas los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012, habiendo aprobado un total de 206 créditos de 224 totales, cuenta con un promedio ponderado de 13.4, faltándole seis asignaturas para culminar su carrera. Asimismo, aduce que la repetición de un curso en tres oportunidades no es causal de pérdida de vacante o de separación definitiva según la Ley N° 23733 la cual rigió sus años de labor académica y que no pudo acceder al denominado Ciclo Z, aprobado con Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, por razones de índole laboral.

Cuenta con el informe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo contenida en el Oficio N° 1967-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 26.05.2017, que señala que la Resolución Decanal N° 074-2013-FCCSS-UNFV del 22.05.2013 que aprueba la cancelación de matrícula para el año académico 2013, debe ser ratificada mediante resolución rectoral conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento General de Matrícula. Así como con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Informe N° 585-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2017, que lo declara improcedente y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Oficio N° 1681-2017-OCAJ-UNFV de fecha 24.08.2017 que lo declara procedente. Mediante Informe N° 617-2017-VRAC-UNFV de fecha 06.09.2017 el Vicerrectorado Académico precisa que si bien la Ley N° 23733 no establecía que la desaprobación de una misma



4097

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

asignatura en tres oportunidades no es causal de pérdida de vacante o de separación definitiva, el artículo 57° literal a) del referido texto legal establecía que son deberes de los estudiantes cumplir con esta Ley y con el Estatuto de la Universidad y dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana, académica y profesional, Del mismo modo el Estatuto de la Universidad, aprobado con Resolución R. N° 1258-2001, (vigente a la fecha de cancelación de matrícula) en su artículo 44°, inciso a) establecía que son deberes de los estudiantes cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos que rigen el desarrollo institucional; el alumno estaba obligado a cumplir con las disposiciones del Reglamento General de Matrícula del Compendio de Normas Académicas, el cual tiene por finalidad establecer las normas, directivas y procedimientos para organizar, estructurar, dirigir, controlar y supervisar los procesos de matrícula en general, en los ciclos académicos que se realizan en todas las Facultades de la Universidad y norma lo referido a la cancelación de matrícula, en concordancia con el Reglamento General, aprobado con Resolución R. N° 3577-2002-UNFV, de fecha 16.09.2002 y sus modificatorias (Vigente a la fecha de cancelación de matrícula). Con PROV. N° 01678-2017-R-UNFV de fecha 03.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

61. SOLICITUD DE FECHA 07.09.2017 FORMULADA POR DEL DR. HÉCTOR LIVIA SEGOVIA, DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE SE LE OTORQUE EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA PARTICIPAR COMO PONENTE EN EL XVIII CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGÍA.

Mediante Oficio N° 595-2017-D-FAPS-UNFV de fecha 05.09.2017, el Dr. Héctor Livia Segovia, Decano de la Facultad de Psicología, comunica que ha recibido la invitación del Decano de Psicólogos del Perú, para participar como ponente en el XVIII CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGÍA "Transgresión, Identidad y Crisis en la Sociedad de Hoy: Análisis y Propuestas", a realizarse los días 14 y 15 de setiembre del presente año en la Ciudad de Trujillo, motivo por el cual solicita se le otorgue el permiso correspondiente. Con PROV. N° 04618-2017-R-UNFV de fecha 08.09.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

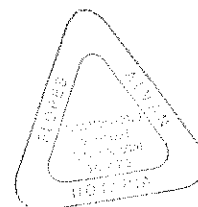
62. PLIEGO PETITORIO 2017 presentado por el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Resolución R. N° 435-2017-UNFV de fecha 28.02.2017, se designa a los miembros de la Comisión Paritaria de Trato Directo del Pliego de Reclamos para el Año 2017 del Sindicato de Docentes de la UNFV – SINDUV.

El Presidente de dicha Comisión, mediante Oficio N° 0007-2017-COP-UNFV de fecha 27.06.2017, remiten los actuados al señor Rector manifestando que habiéndose llevado a cabo dentro de los alcances de normas de negociación colectiva; asimismo, adjunta el Acta de Instalación y las tres (03) Actas de Negociación por la Comisión Paritaria Trato Directo con Sindicato de Docentes. Con PROV. N° 03350-2017-R-UNFV de fecha 05.07.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

Por encargo del Señor Rector en la sesión ordinaria N°23 del Consejo Universitario se solicitó al Presidente de la Comisión Paritaria de Trato Directo del Pliego de Reclamos para el año 2017 del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal- SINDUV, se sirva hacernos llegar un resumen de las actas de Negociación (3).

63. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COCACHACRA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo de este Convenio es establecer acuerdos para desarrollar actividades de Promoción y Prevención en Salud Bucal, mediante acciones de docencia, servicio e investigación por docentes y estudiantes de la Facultad en beneficio de los pobladores del Distrito de Cocachacra, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y su vez fortalecer la formación y desarrollo profesional y humanístico de los estudiantes de odontología.



4098

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 5015-2017-OCPL-UNFV de fecha 11.09.2017, e Informe Legal N° 354-2017-OCAJ-UNFV de fecha 08.09.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 366-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 15.09.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con Prov. N°5149-2017-R-UNFV de fecha 04.10.2017, el señor Rector remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

INFORMES

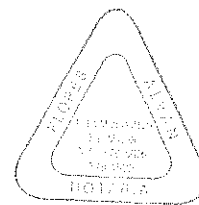
Solita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que el personal técnico están enviando indebidamente los expedientes a oficinas que no corresponden, uno de los temas de la campaña en la que participamos fue la simplificación administrativa y está no se está logrando, hay problemas en la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, hace tres meses pedí que los funcionarios realicen una exposición al Consejo Universitario, para saber cómo están trabajando y tomar nuestras decisiones; asimismo, manifiesta que por la mañana del día de hoy estuvo en el predio de Oquendo donde ha podido constatar que las carpetas que fueron recogidas del local central hace tres meses ya no sirven debido a que no hay un lugar donde puedan guardarse adecuadamente, esto refleja la insensibilidad de parte de algunos funcionarios en cuidar los bienes de la Universidad. El domingo estuvimos en el examen del Centro Pre Universitario Villarreal (CEPREVI) los baños están malogrados los fluorescentes en su mayoría no funcionan; esto es grave por que el Consejo Universitario está haciendo todos los esfuerzos y terceras personas están malogrando nuestro trabajo, reitera su pedido de la necesidad de que los funcionarios asistan al Consejo Universitario y expongan su plan de trabajo. El señor **Rector**, manifiesta que es necesario saber los avances de la gestión de los funcionarios, es por esta razón que la próxima sesión extraordinaria se invitará para que expongan ante el Consejo Universitario sus avances; asimismo señala que el 27 de octubre se va a poner la primera piedra en la obra de Oquendo y con eso va a lograrse que el nivel de ejecución de la gestión llegue a un 50% y con eso mejoramos nuestros indicadores de rendimiento. Solicita la palabra la **Dr. Martha Eloísa Chávez Lazarte**, para manifestar su sorpresa por el informe de las carpetas malogradas y muchos materiales que se malogran en Oquendo, hay funcionarios que no asumen su función responsablemente, estos hechos no pueden volver a suceder y somos nosotros los que tenemos que tomar decisiones.

PEDIDOS

Solicita la palabra el Mg. **Dr. Martín Glicerio Amaños Guevara**, quien manifiesta que la Sociedad Académica Ateneo de Ortodoncia, ha solicitado el auspicio académico para un evento que se está realizando en la Facultad y en contraprestación se está otorgando becas a los docentes y estudiantes. El señor **Rector**, manifiesta que el Consejo Universitario se dejó en suspenso el otorgamiento de auspicios académicos. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota**, para manifestar que en esta ocasión es un evento realizado por la Facultad de Odontología y debido a la premura del tiempo se debe otorgar lo solicitado; el señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores, solicitado por la Asociación Ateneo Peruano de Ortodoncia Maxilar, para el evento "Jornada Internacional de Ortopedia Funcional, Ortodoncia, Cirugía Ortográfica, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con separar definitivamente de esta Universidad a doña Getsemani Rocío Camargo Rodríguez, alumna de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, quien ha



4099

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

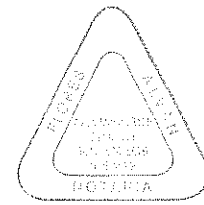
SECRETARÍA GENERAL

desaprobado cuatro veces la asignatura: Taller de Diseño y Teoría de Diseño (2011 – A, 2012 – A, 2014 – A y 2016 – A), sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

2. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Reglamento de la Clínica Odontológica Docente Asistencial e Investigación de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
3. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)**, informe al respecto, seguidamente dicho funcionario manifiesta que la política del gobierno de la universidad es formalizar la planilla, debido al incremento de trabajadores contratados por locación de servicio, se han hecho modificaciones financieras a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), las cuales han concluido en el mes de mayo, lográndose convocar al primer concurso CAS, producto de ello son estos nuevos contratos que conforme a las nomas viene para su aprobación, no habiendo más intervenciones; el señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar el contrato de personal por Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el periodo del 02.10.2017 al 31.12.2017 cuyos nombres, descripción de servicio y unidad orgánica se detallan a continuación, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD ORGÁNICA |
|----|---------------------------------------|--|---|
| 1 | RUBÉN DARIÓ LUZURIAGA YUCRA | ANALISTA DE PRESUPUESTO | OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN |
| 2 | VLADIMAR LLICH CABANILLAS ARIAS | ANALISTA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL | OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN |
| 3 | FREDDY DIGOVERTO CALDAS JIMÉNEZ | ASISTENTE TÉCNICO EN RESPECTIVO | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN |
| 4 | INWIN OSCAR BARRERA MIO | APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN |
| 5 | LUIS ENRIQUE HANSEL FLORES SANTIBAÑEZ | ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN DEL ESTADO | OFICINAS CENTRAL LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES |
| 6 | ROCIO MARIANELA HINOSTROZA PARRA | ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO | OFICINA CENTRAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES |
| 7 | NESTOR LEONARDO MARTIN GUERRERO CAMA | JEFE DE LA OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES | OFICINA CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS |

4. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con rescindir el contrato docente del Dr. Pedro Teodoro Cruz Alberca en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 15 Horas, con código de plaza N° 003001, por abandono; asimismo, autorizar el contrato docente del Mg. Marco Antonio Velasco Taipe, a partir del 02.05.2017 al 31.12.2017, en reemplazo del Dr. Pedro Teodoro Cruz Alberca, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
5. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el contrato de servicios docentes para el Año Académico 2017 en la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, del Mg. Franklin Arrollo Ramírez, con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 15 horas, con código de plaza N° 2898, DNI N° 07414211, a partir del 02.05.2017 al 31.12.2017, en reemplazo del Mg. Daniel Alejandro Yucra Sotomayor, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
6. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el contrato de servicios docentes para el Año Académico 2017 en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, de la Mg. Amalia Ruth Carmela Angulo Zevallos, con la remuneración equivalente a Asociada a Tiempo Completo, código de plaza N° 001434, DNI N° 41100846, a partir del 24.05.2017 al 31.12.2017, en reemplazo del Lic. Mauricio Osman Meléndez, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
7. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el contrato de servicios docentes para el Año Académico 2017 en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, de la Mg. Hajar Beltrán Gómez, con la



4100

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 8 horas, con código de plaza n° 002879, DNI N° 40036102, a partir del 01.06.2017 al 31.12.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

8. El señor **Rector**, sede el uso de la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, quien manifiesta que se debe aprobar dichos contratos con eficacia anticipada debido a la fecha de expedición de las resoluciones decanales es junio, hecha la precisión. el señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar los contrato de servicios docentes para el Año Académico 2017 en la Facultad Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, con eficacia anticipada a la fecha de inicio de cada uno de los contratos docentes, conforme al detalle, sírvanse levantar la mano, **aprobado por mayoría, voto en contra de la Consejera Karen Aguilar Cuellar y abstención de la Consejera Lucero del Carmen Chinchay Chirinos.**

Resolución Decanal N° 1087-A-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 11.07.2017.
Contratos Docente Nuevos.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO DE PLAZA | EQUIVALENCIA REMUNERATIVA | DNI | FECHA CONTRATO |
|----|--|-----------------|---------------------------|-----------|--------------------------|
| 1 | RAMIREZ ALVIZURI EDWARD | 001965 | AS/TC 40 H | 4077329 | 25.05.2017 al 30.11.2017 |
| 2 | ARTICA CUYUMBAMBA GUSTAVO | 002793 | AS/TC 40 H | 100555890 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |
| 3 | QUISPE ESCARZA JUDITH IRIS | 002550 | AX/TP 20 H | 10321902 | 01.05.2017 al 30.11.2017 |
| 4 | CASAVILCA ZAMBRANO SANDRO ANGEL ANIBAL | 002562 | AX/TP 20 H | 21452728 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |
| 5 | CRUZADO VILLANUEVA MAGDA YULIANA | 002845 | AX/TP 12 H | 00514914 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |
| 6 | JAUREGUI FIGUEROA MARIA DEL ROSARIO | 002564 | AX/TP 10 H | 43632177 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |

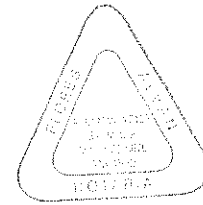
Resolución Decanal N° 1087-A-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 11.07.2017.
Contratos Docentes por Reemplazo.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO DE PLAZA | EQUIVALENCIA RENUMERATIVA | DNI | FECHA CONTRATO |
|----|--|-----------------|---------------------------|----------|--------------------------|
| 1 | MAZUELOS SABASTIZAGAL EDILBERTODOMINGO en reemplazo Porilla Soto Lucio | 001607 | JP/TP 12 H | 10008487 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |
| 2 | REINOSO HUERTA MARIA GUIMA en reemplazo Zegarra Ames Claudio | 00271 | AS/TP 20 H | 08613218 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |

Resolución Decanal N° 1087-B-SA-FMHU-UNFV de fecha 11.07.2017.
Propuesta de Contrato Docente por Reemplazo

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO DE PLAZA | EQUIVALENCIA REMUNERATIVA | DNI | FECHA DE CONTRATO |
|----|--|-----------------|---------------------------|----------|--------------------------|
| 1 | PADILLA VICENTE TERESA JESUS en reemplazo de Garate Arias Silvia Roció | 003032 | AX/TP 10 H | 07603955 | 20.03.2017 al 30.11.2017 |
| 2 | TAYPE HUAMANI WALDO AUGUSTO en reemplazo de Luna Victorio Laura Esther | 002724 | AX/TP 15 H | 07166345 | 16.03.2017 al 30.11.2017 |
| 3 | KUROKI GARCIA CESAR AUGUSTO en reemplazo de Acurio Usca Rosa María | 003204 | AX/TP 10 H | 15377445 | 03.04.2017 al 30.11.2017 |
| 4 | AGUILAR PAJUELO BLANCA ELVIRA en reemplazo de Ortiz Rojas Alexander | 002540 | AX/TP 20 | 25501948 | 01.03.2017 al 30.11.2017 |

9. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia presentada por el Mg. Maribel Gálvez Vega, Docente, docente contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Horas, resolviendo su contrato en la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.08.2017; sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
10. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia presentada por el Lic. Erik Ernesto Acero Shapiama, docente contratado con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica Tiempo Parcial 10 horas, resolviendo su contrato en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 25.08.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
11. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) dé lectura al Oficio N° 1821-2017-OCAJ-UNFV de fecha 11.09.2017, culminada la lectura. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, quien manifiesta que el informe legal no puede pronunciarse en esa forma, decir que porque se afecta intereses de terceros tenemos que aprobarlo, solicita que la Oficina Central de



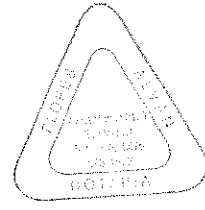
4101

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Asesoría Legal se pronuncie técnicamente si la pretensión es legal o no y si esto no causaría en lo sucesivo algún perjuicio a los miembros del Consejo Universitario. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) dé lectura del oficio de la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", culminada la lectura. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para manifestar que según la lectura se acredita que la recurrente si participó en dicho proceso. solicita la palabra la **Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte**, para manifestar que hay una omisión o un error administrado. Culminadas las intervenciones, el señor **Rector** manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con incluir dentro de los alcances de la Resolución R. N° 8684-2015-CU-UNFV de fecha 28.09.2015, que aprobó el resultado del Proceso de Admisión 2015 del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería – Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, a doña Karina Jakeline Linares Mestanza, ingresante a la Especialidad de Enfermería en Nefrología del referido programa, autorizándose el ingreso y matrícula, sírvanse levantar la mano, **aprobado por mayoría, abstención del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida.**

12. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el resultado del Proceso de Admisión 2017 de los Programas de Segunda Especialidad en: Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Básica Alternativa, Educación Artística y Promotoria Cultural, Autoevaluación y Acreditación de Instituciones Educativas, Docencia Superior y Universitaria, Psicopedagógica y Problemas de Aprendizaje, Docencia del Idioma Inglés, Informática Educativa y Nuevas Tecnologías; en consecuencia autorizar el ingreso y matrícula de doscientos siete (207) postulantes que obtuvieron vacante en los programas, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
13. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Medicina, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Javier Cardenas Benites, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
14. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Transportes, otorgado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Juan Manuel Fernández Rodríguez, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
15. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Civil, otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Josué Luis Ramírez Aparco, sírvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
16. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General la expedición del duplicado de Diploma de Título de Médico Cirujano, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Javier López Villegas, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
17. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General la expedición del duplicado de Diploma de Título de Licenciado en Enfermería, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Yessenia Ingrid Pérez Rojas, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

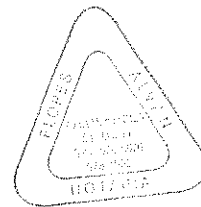


4102

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

18. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar el término de la Carrera Administrativa por causal de fallecimiento de don Diego Cesar Galarza Rojas, ex Servidor Docente Ordinario Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a partir 20.09.2014, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
19. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de edad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Su Reglamento), de don Moisés Alarcón Capuñay, Servidor Administrativo Nombrado STC de esta Casa de Estudios Superiores, por haber cumplido el mismo, el 08.09.2017, setenta (70) años de edad; dándole las gracias por sus servicios prestados al Estado en esta Universidad. Sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
20. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de edad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Su Reglamento), de don Amador Víctor Salazar Ramírez, Servidor Administrativo Nombrado SAA de esta Casa de Estudios Superiores, por haber cumplido el mismo, el 22.09.2017, setenta (70) años de edad; dándole las gracias por sus servicios prestados al Estado en esta Universidad, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
21. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a doña Gladys Marcia Malaspina Hernández, Profesora Ordinaria con la categoría de Asociada a Tiempo Parcial 17 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2017, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
22. El señor **Rector**, manifiesta que en el caso de los docentes no se está dando este y otros derechos, debido a que la Ley Universitaria no contempla estos. Solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración**, informe al respecto, dicho funcionario señala que este caso al igual que otros se refiere a la aplicación a partir del año 2013 de la remuneración total para el cálculo del pago por tiempo de servicio, así como de otros derechos, se han realizado las consultas necesarias y se está procediendo conforme a ley; asimismo, señala que en el caso de los docentes la Ley N° 30220 - Ley Universitaria no contempla dicho derecho, salvo los que presentaron su solicitud antes de la entrada en vigencia de dicha ley. El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar improcedente por extemporáneo el recurso de apelación, interpuesto por doña Ana María Barrientos Pahuara, Servidora Administrativa Nombrada STA de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 525-2017-DIGA-UNFV de fecha 27.06.2017, que le reconoció treinta (30) años, seis (6) meses y ocho (8) días de servicios prestados al Estado al 22.02.2017. asimismo, como la bonificación personal del 6° quinquenio al 22.08.2016; sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
23. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar improcedente por extemporáneo el recurso de apelación, interpuesto por doña Sandra Malena Navarro Rau, servidora administrativa nombrada STA de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 494-2017-DIGA-UNFV de fecha 22.06.2017, que le reconoció veinticinco (25) años, seis (06) meses y ocho (08) días de servicios prestados al Estado al 31.01.2017. así mismo con la bonificación personal del 5° quinquenio al 22.07.2016; sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
24. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar improcedente por extemporáneo el recurso de apelación, interpuesto por doña Imelda Horna Rojas, servidora administrativa nombrada SPC de esta Casa de Estudios Superiores, contra la



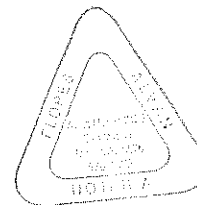
4103

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución Directoral N° 449-2017-DIGA-UNFV de fecha 09.06.2017, que le reconoció veintiocho (28) años, un (01) mes y veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado al 31.12.2017. así mismo con la bonificación personal del 5° quinquenio al 04.11.2013. sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

25. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar improcedente por extemporáneo el recurso de apelación, interpuesto por don Juan Francisco Cruz Coronel, servidor administrativo nombrado SAA de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 573-2017-DIGA-UNFV de fecha 10.07.2017, que le reconoció veinticinco (25) años, siete (07) meses y veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado al 30.04.2017. así mismo con la bonificación personal del 5° quinquenio al 26.08.2015, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
26. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar improcedente por extemporáneo, recurso de apelación, interpuesto por doña Jessica Agurto Cruzado, servidora administrativa nombrada STE de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 564-2017-DIGA-UNFV de fecha 06.07.2017, que le reconoció veinticinco (25) años y un (01) mes de servicios prestados al Estado al 31.03.2017. así mismo con la bonificación personal del 4° quinquenio al 19.01.2012 y quinquenio al 24.02.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
27. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar improcedente por extemporáneo, recurso de apelación, interpuesto por don Edgar Alexander Niño Espinoza, don Carlos Segovia Inca, doña Maricarme Sandoval Peña y don Carlos Inca Ayme, contra la Resolución N° 780-2017-CU-UNFV de fecha 11.05.2017, que declaró improcedente el recurso formulado por los Miembros del Consejo Directivo del Centro de Estudiantes de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED); asimismo, autorizó a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que inicie las acciones legales correspondientes por el uso inapropiado del signo distintivo de la EUDED, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
28. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar infundado, recurso de apelación, interpuesto por don José Ricardo Luyo Vicente, servidor administrativo contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 415-2017-DIGA-UNFV de fecha 07.06.2017, que declaró improcedente el recurso de reconsideración presentado contra la Resolución Directoral N° 222-2017-DIGA-UNFV del 21.04.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
29. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con encargar el Decanato de la Facultad de Psicología de Esta Casa de Estudios Superiores, al Dr. Julio Inga Aranda, Docente Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, en tanto dure la ausencia del Dr. José Héctor Livia Segovia, los días 14 y 15 de setiembre del 2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
30. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con dar cumplimiento de sentencia a favor de don Jesús Teodoro Velarde Zevallos, por la suma de S/ 15 000,00 Soles, por concepto de costos procesales ordenado por 5° Juzgado Constitucional, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
31. Solicita el uso de la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, quien manifiesta que el convenio debe ser aprobado con eficacia anticipada, debido a que fue suscrito el 17.07.2017. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

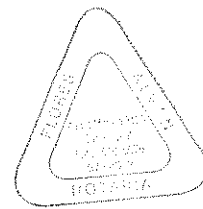


4104

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

32. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Nacional del Santa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
33. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General la expedición del duplicado de Diploma de Título de Ingeniero, otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Wilmer Becerra Diaz, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
34. Solicita el uso de la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, si es un proceso de admisión porque existe una resolución decanal, la Facultad debió remitir el expediente a la Comisión de Admisión. el señor **Rector**, manifiesta que en el Proceso de Admisión se debe apuntar a simplificar los procesos, se debe eliminar las comisiones específicas con a la finalidad de evitar confusiones; toda la responsabilidad debe recaer en una solo Comisión Central de Admisión; asimismo, hace referencia a que los pagos que realizan los Médicos Residentes el cual se realiza en un banco diferente al Banco de Comercio. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para expresar su preocupación pues dicha anomalía ya fue observada en su debido momento y hasta ahora no se soluciona; asimismo señala que todo el Proceso de Admisión del Residentado Médico lo realiza el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME). El señor **Rector**, solicita al Director General de Administración (DIGA) resuelva este problema. Al respecto el **Director General de Administración**, aclara que la intención es unificar todos los pagos en una sola entidad bancaria, son las áreas quienes por una cuestión de brindar mayor cobertura de servicio buscan otras entidades bancarias; si es la intención unificar los pagos en una sola entidad bancaria se trabajará en eso. El señor **Rector**, manifiesta que es momento de tomar un acuerdo a fin de que se unifique el sistema de cobranzas, en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la DIGA a realizar las acciones necesarias a fin de establecer que el pago de tasas y tarifas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, se realicen únicamente en el Banco de Comercio, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad. Abstención del Dr. José Henry Alzamora Carrión.**
- El **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, señala que un determinado momento también hizo gestiones ante el Banco de la Nación, el tema es la base de datos por eso es importante que el Jefe del Centro Universitario de Computo e Informática (CEUCI), trabaje en eso, lo importante es solucionar el tema tecnológico (base de datos); por otro lado, es grave que varias dependencias de la universidad trabajen con otros bancos, en la administración pública hay un principio de caja única y solicita a la DIGA solución esto, no necesita un acuerdo de por medio. Solicita la palabra el **Jefe de la DIGA**, para precisar que las unidades orgánicas no aperturan cuentas no tiene esa capacidad, eso le compete a la Oficina de Tesorería, durante el año no se ha abierto ninguna cuenta; en relación a los pagos que se hacen en otros bancos, pero igualmente todas termina en el Banco de la Nación por el tema de caja única. El señor **Rector**, señala que el concepto de caja única esta resuelto cuando sale un documento del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del cual ordena que todo lo recaudado por la institución se deposite en una cuenta maestra, en teoría podemos trabajar con varios bancos, el inconveniente es que el único sistema que calza con nuestro sistema es el del Banco de Comercio. Culminadas las intervenciones el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el resultado del Proceso de Admisión del Residentado Médico 2017, autorizando el ingreso y matrícula de un total de doscientos y dos (202) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, sírvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
35. El señor **Rector**, manifiesta que la propuesta se realiza en base a la variedad de modalidades de contratos que existen en la Universidad, entre ellos, los contratos que se celebran con los

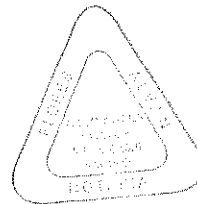


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

profesores del CEPREVI, los cuales son de carácter temporal, y de aplicarse lo dispuesto el artículo 41° del Reglamento Académico del CEPREVI se corre el riesgo de crear ciertos derechos a dichos profesores que no pertenecen a la Universidad; asimismo, hay profesores de CEPREVI que son profesores ordinarios y no se les puede hacer un doble contrato. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que el tema amerita un análisis amplio porque no es solo el CEPREVI, también está la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG), la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED), desde el punto legal no se puede delegar a un consejo directivo para que apruebe contratos; por otro lado están los profesores ordinarios no pueden tener doble contrato, como se les está pagando, bajo que partidas; este es un tema que deberían ver la Dirección General de Administración (DIGA), la Oficina Central de Planificación, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el Vicerrectorado Académico y dos representantes del Consejo Universitario, para que nos hagan llegar una propuesta, para no tomar una decisión errada. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para indicar que esta solicitud no tiene la opinión del Vicerrectorado Académico, por lo que solicita se derive a su oficina para el respectivo informe; culminada las intervenciones. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente de Modificación del Artículo 41° del Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, aprobado mediante Resolución R. N° 1333-2017-CU-UNFV de fecha 23.08.2017, pase al Vicerrectorado Académico, para que emita el informe correspondiente, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

36. El señor **Rector**, manifiesta que tenemos que seguir trabajando en los Programas de Segunda Especialidad y en general en toda la oferta académica de nuestra Universidad. el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, no está en contra del fondo sino en la forma en que se está llevando los procedimientos. Solicita la palabra el **Secretario General (e)**, para precisar que en la agenda se consignan un resumen de todos los informes que obran en el expediente. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para manifestar su extrañeza en relación al oficio de la facultad, en el sentido que solo solicita la aprobación de la parte presupuestal del proyecto mas no de los planes curriculares, esto no se puede separar. El señor **Rector**, muestra que en el expediente existen una cadena de errores los cuales han sorprendido al Vicerrector Académico, el fondo del asunto es el Plan de Estudios y como elementos suplementarios tiene un presupuesto. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, manifiesta que de acuerdo a la nueva normatividad es la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quien tiene que autorizar el desarrollo de estos estudios, es un procedimiento nuevo y en aras de corregir ciertos errores solicita sea devuelto al Vicerrector Académico. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, indica que tenemos que esperar que la SUNEDU apruebe el funcionamiento de las segundas especialidades. El señor **Rector**, precisa que primero debe aprobarse el Plan de Estudios el cual será remitido a la SUNEDU, posterior a eso aprobar el presupuesto de admisión y ejecución; culminada las intervenciones. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con devolver el expediente del Programa de Segunda Especialidad en Ingeniería de Sistemas, organizado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2017, así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución, al Vicerrectorado Académico, para que remita los Planes Curriculares para su posterior aprobación, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
37. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con devolver el expediente del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ingeniería de Transporte "Gestión Estratégica del Transporte", organizado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2017, así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución, al Vicerrectorado Académico, para que remita los Planes Curriculares para su posterior aprobación, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.



4106

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El señor **Rector**, suspende la presente sesión, siendo las 18:40 horas del mismo día mes y año, la cual será retomada el día 09.10.2017 a las 15:00 horas, para tratar los puntos pendientes.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)